

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

DECLARACIÓN y AUTORIZACIÓN

Yo, **SOFÍA ORTEGA FERNÁNDEZ**, C.I. **080052005-8** autora del trabajo de graduación intitulado: **“VISLUMBRANDO LOS LÍMITES DE LA DOMINACIÓN: LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO DE AUTONOMÍA Y DIGNIDAD DE UNA MUJER DE LA NOBLEZA QUITENA A FINALES DE LA COLONIA”**, previa a la obtención del grado académico de **LICENCIADA EN CIENCIAS HISTÓRICAS** en la Facultad de **Ciencias Humanas**:

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través de sitio web de la Biblioteca de la PUCE el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de Universidad.

Quito, 28 de noviembre del 2013

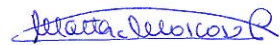


Sofía Ortega Fernández
C.I. 080052005-8

Quito, 28 de noviembre de 2013

En mi calidad de Directora de la disertación de la estudiante Sofia Ortega Fernández, titulada “Vislumbrando los límites de la dominación: la construcción de un espacio de autonomía y dignidad de una mujer de la nobleza quiteña a finales de la Colonia.”, certifico que el presente trabajo reúne todos los requisitos reglamentarios y de estilo, de acuerdo a las normas impuestas por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador y por la Facultad de Ciencias Humanas.

Atentamente,



Martha Moscoso Carvalho
Directora

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA DE CIENCIAS HISTÓRICAS

DISERTACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
LICENCIADA EN CIENCIAS HISTÓRICAS

“Vislumbrando los límites de la dominación: la construcción de un espacio de
autonomía y dignidad de una mujer de la nobleza quiteña a finales de la
Colonia.”

Sofía Ortega

Directora

Martha Moscoso

Quito, octubre de 2013

Tabla de contenidos

	Página
Introducción	1
1. Capítulo I: Relaciones de género, autonomía y subordinación	8
2. Capítulo II: La sociedad colonial de finales del siglo XVIII y principios del XIX.	17
2.1.Patriarcado e ilustración	19
2.2.Las reformas borbónicas y el fortalecimiento del patriarcado	27
2.3.Ser mujer en la Colonia	34
2.4.La educación de las mujeres en la Colonia	36
3. Capítulo III: Antonia y su red familiar	39
3.1. Aliados y antagonistas	41
3.2. La relación de Antonia con su tío Martín Chiriboga	46
3.3. El testamento de Manuel de Jijón	48
3.4. Codicilo	51
4. Capítulo IV: El patriarcado en la experiencia de Antonia Jijón	56
4.1.La relación de Antonia con su padre	56
4.2. La maternidad en Antonia	61
4.3. La participación femenina en la economía colonial quiteña (finales del XVIII- principios del XIX)	67
4.4. Autonomía y dignidad	71
Conclusiones	75
Bibliografía	79

Resumen

La presente disertación explora las formas de autonomía y de subordinación que experimentaron las mujeres de la élite del período colonial a través de un caso individual, el de Antonia Jijón, una mujer que fue parte de una familia de la nobleza quiteña de finales del siglo XVIII y principios del XIX. La investigación parte de la búsqueda intencionada de la voz de las mujeres sin intermediarios, así se produjo el hallazgo de algunas decenas de cartas escritas por y para esta mujer.

Parte del contexto colonial marcado por el ascenso de los reyes Borbones a la Corona española y las reformas que emprendieron en la segunda mitad del siglo XVIII. Analiza además el pensamiento de la época sobre la condición de las mujeres, en particular las ideas de la Ilustración y sus posibles implicaciones en la transformación de las relaciones de género del período estudiado.

La disertación trata de demostrar que hacia finales de la Colonia se produce un proceso de transformación del patriarcado en la sociedad quiteña, que en lugar de ensanchar las posibilidades de autonomía de las mujeres, restringe el margen de acción y de decisión sobre sus propias vidas y la de su familia. Este proceso de endurecimiento del patriarcado tiende a consolidarse en el siglo XIX.

Sin embargo, la experiencia de Antonia, que podemos vislumbrar a través de sus cartas, es un testimonio de las posibilidades de autonomía y dignidad que, a pesar del endurecimiento de las condiciones estructurales que la sociedad les imponía, podían aprovechar las mujeres de la elite de finales del período colonial en la Audiencia de Quito.

Introducción

No sabría decir en qué momento exacto de mi vida nació una cierta incomodidad a partir de la percepción de las inequidades que existen en las relaciones entre hombres y mujeres. Por ejemplo, recuerdo que en la adolescencia me parecía inaceptable que cuando una pareja decidía unirse en matrimonio, resultaba que era la mujer quien debía llevar el apellido del marido y no, en todo caso, las dos partes, ya que ambos habían decidido unir sus vidas. En ese acto, parecía que la mujer aceptaba pertenecer a su marido y no existía reciprocidad de la otra parte.

Lo cierto es que el tema de la inequidad de género es un interés antiguo, que ha formado parte de mis reflexiones desde hace mucho tiempo y como estudiante de la carrera de Historia me parece importante hacer un esfuerzo por arrojar un poco de luz sobre la situación de las mujeres en el pasado de nuestro país.

En las últimas décadas se ha llamado mucho la atención sobre la invisibilización de algunos actores sociales en los estudios históricos, entre ellos, las mujeres. En el intento de enmendar esta carencia se han llevado a cabo muchos estudios que apenas han logrado salvar del anonimato a unas pocas representantes de la mitad del género humano.¹ Existen campos completos de la vida social en los que se desconocen sus formas de participación.

Sin duda hay un avance significativo en las investigaciones recientes que empiezan a develar algunos aspectos de la presencia femenina en la historia, sin embargo, se trata de una tarea que está todavía en ciernes y que resulta muy complicada porque las fuentes que podrían servir para estas investigaciones escamotean la presencia de las mujeres. Cuanto más lejos del presente se pretenda indagar, más difícil se torna encontrar las huellas de su presencia.

¹ “Esta concentración en las mujeres excepcionales viene a ser el resultado de una historia compensadora, que trata de redimir la anonimidad [sic] de muchas mediante el brillo de unas cuantas.” Asunción Lavrin (comp.). *Las mujeres latinoamericanas. Perspectivas históricas*. México, Fondo de Cultura Económica, 1985, p. 10.

Desde la época colonial contamos con documentos que, sin embargo, fueron escritos generalmente por hombres, incluso cuando se trataba de registrar la palabra de una mujer. Por ejemplo, en los juicios, quien escribía lo que se decía en las audiencias era siempre un escribano, hombre. Por esta razón, tener documentos escritos de la mano de una mujer es una verdadera excepción y una posibilidad única de contar con un testimonio directo sobre la vida femenina. Es por esto que el hallazgo, fruto de la búsqueda intencionada de la voz de las mujeres, de algunas decenas de cartas escritas por y dirigidas a Antonia Jijón entre 1801 y 1810² es un verdadero privilegio y una oportunidad única para conocer la situación de las mujeres desde la voz de una de ellas.

Planteamiento del problema

Mi investigación se basa en el análisis de más de cincuenta cartas escritas por y para Antonia Jijón a principios del siglo XIX. El objetivo primordial de la investigación es usar estas cartas como una ventana para examinar una parte de la vida de esta mujer y, a través de ella, buscar indicios y reflexionar sobre la situación de las mujeres de su tiempo.³ Puesto que esta mujer pertenece a la nobleza quiteña, el estudio de sus cartas exige considerar las especificidades que corresponden a su adscripción étnica y de clase.

La existencia de la subordinación de género está fuera de discusión, el patriarcado es un fenómeno bastante antiguo y persistente en la historia de la humanidad. Lo que interesa es desentrañar las características específicas en que este patriarcado se materializó en el período que es el objeto de nuestro estudio (las últimas décadas de la época colonial) y, sobre todo, explorar las posibilidades de autonomía y dignidad que las mujeres podían conseguir dentro de él. De ningún modo quiero ver a las mujeres como víctimas indefensas de la dominación masculina, sin negar la subordinación a la que hemos estado sujetas. En ese sentido exploraré

² Archivo Histórico del Banco Central, Fondo Jacinto Jijón y Caamaño, expedientes 00814 al 00819.

³ “En algunos estudios biográficos se ha demostrado que en un individuo mediocre, carente en sí de relieve y por ello representativo, pueden escrutarse, como en un microcosmos, las características de todo un estrato social en un determinado período histórico, ya sea la nobleza austríaca o el bajo clero inglés del siglo XVIII.” Carlo Ginzburg. *El queso y los gusanos*. Barcelona, Muchnik Editores, 1986, p. 22.

cómo actuaron las mujeres dentro de un juego del poder que en último término las subordinaba.

A primera vista, las cartas demuestran una intervención importante de esta mujer en el campo de la economía familiar, aspecto en el que no se ha reconocido la participación de las mujeres de la élite como un aporte significativo. Algunos estudios han demostrado una presencia relevante de las mujeres en este campo⁴. En el caso de Antonia el conocimiento y el manejo que demuestra en este tema son los primeros indicios de cierta autonomía. Además, la manera en que se expresa en sus cartas demuestra mucha determinación.

Me interesa entonces explorar la naturaleza de la “agencia” que pudieron desarrollar las mujeres dentro de la estructura patriarcal sin ignorar la subordinación y el constreñimiento que sin duda sufrieron. Quiero saber cómo supieron desenvolverse y descubrir sus propios espacios de poder. Evitaré la mitificación y esencialización del sujeto femenino; por el contrario, procuraré descubrir sus estrategias de resistencia, la interiorización de las estructuras de dominación patriarcal o, quizás, la manipulación de su situación en su beneficio⁵.

Objetivos

- General:

Explorar y precisar las formas de autonomía y de subordinación que experimentaron las mujeres de la élite a fines del período colonial a través de un caso individual.

- Específicos:

⁴ Christiana Borchart. “La imbecilidad y el coraje. La participación femenina en la economía colonial (Quito, 1780-1830).” En Herrera Gioconda (comp.). *Estudios de Género*. Quito, FLACSO-ILDIS, 2001. Entre otros estudios que abordaremos en el desarrollo de la disertación.

⁵ “The system used women, but women also used the system.” Kimberly Gauderman. *Woman’s Lives in Colonial Quito. Gender, Law, and Economy in Spanish America*. Austin, University of Texas Press, 2003, p. 8.

- a) Precisar los conceptos de “autonomía” y “subordinación” aplicados a la situación de las mujeres en una sociedad patriarcal.
- b) Describir el ambiente ideológico que imperaba en la sociedad quiteña a finales de la Colonia en referencia a las concepciones sobre la condición de las mujeres.
- c) Extraer de la vida y experiencia de Antonia Jijón, tal como se reflejan en sus cartas, los elementos que permitan fijar con mayor precisión cómo se entendía y vivía la autonomía y la subordinación de las mujeres en su tiempo.
- d) Discutir la relevancia del caso individual de Antonia como un ejemplo válido para acercarse a la condición colectiva de las mujeres de la elite en Quito a finales de la época colonial.

Hipótesis

Hacia el siglo XIX se institucionalizó un patriarcado al parecer más riguroso incluso que el que estuvo vigente durante el período colonial de los siglos anteriores; sin embargo, aun dentro de este endurecimiento de las condiciones de desventaja en que vivían las mujeres, existía un espacio para que ejercieran su capacidad de agencia con cierta autonomía.

Metodología de la investigación

Puesto que la fuente principal de investigación son cartas, analizaré las mismas usando una metodología de análisis del discurso. En ese sentido, consideraré las palabras vertidas en ellas dentro de un contexto que les da significado, en tanto son una expresión de la sociedad en que se produjeron.⁶ Procuraré encontrar los vínculos que unen la vida de esta mujer con las

⁶ “[...] los usos del lenguaje a través del discurso revelarían las relaciones de poder e inequidad en el tratamiento de aspectos sociales, culturales, educativos donde una ideología estaría dominando y la de otro grupo muy posiblemente resistiendo.” En Jorge Benavides. *Una aproximación interdisciplinar del*

estructuras sociales y hasta qué punto lo que se dice en las cartas reflejan una ideología y cuánto esta ideología es parte e influye en dichas estructuras sociales.⁷

“El contexto en el que los documentos se configuran y realizan comprende principalmente, en forma histórica, las relaciones con otros textos y otros contextos para producir el ‘enfoque histórico del discurso’”⁸ Por esta razón contrastaré las cartas, como fuente principal de mi investigación, con otros textos que me permitan construir dicho contexto histórico, no solamente los que estudian la realidad histórica de la Audiencia de Quito, sino también estudios que se refieren a otros espacios de América Latina, como parte del espacio colonizado por España en el período de estudio.

En todo momento el análisis se hará a la luz del marco teórico y conceptual que nos permita reconocer las características de las relaciones de género que se expresan en las fuentes que abordaré. Tratando de definir hasta qué punto se pone en práctica la dominación y la resistencia en la experiencia particular de Antonia Jijón con el afán de acercarme a la situación de otras mujeres de su tiempo.

En este sentido acudiré a un conjunto de teorías, referidas más adelante, que me permitan abordar los temas del poder y el privilegio al mismo tiempo que las formas de confrontarlos. Para comprender cómo las relaciones de poder se han construido en el tiempo y el espacio que son objeto de este estudio.

Una teoría del discurso dentro del estudio de la historia puede contribuir también a comprender cómo las identidades sociales son modeladas, construidas y alteradas en el tiempo por la gente, y especialmente por los grupos hegemónicos, y cómo sus discursos difieren de los de la resistencia.⁹

Análisis Crítico del Discurso (ACD) al estudio de la Historia. Universidad de Nariño Rhec No. 11, año 2008, p. 20. www.udenar.edu.co/rudecolombia/files/r11_9.pdf

⁷ “[...] el lenguaje es también un medio de dominación y una fuerza social. Sirve para legitimar las relaciones del poder organizado.” Jürgen Habermas. *Conocimiento e interés*. Madrid, Taurus, 1982. Citado por Wodak, Ruth. (a). “¿De qué trata el análisis crítico del discurso (ACD)?” en Wodak, Ruth y Meyer, Michael (Eds.). *Métodos de análisis crítico del discurso*. Barcelona, Gedisa, 2003, p. 19.

⁸ Jorge Benavides. op. cit., p. 24.

⁹ Jorge Benavides, op. cit., p. 21.

Haré un análisis del discurso¹⁰ en tanto me permita vislumbrar la construcción de las relaciones de género de las postrimerías del período colonial en la Audiencia de Quito, a través del caso particular de Antonia Jijón. Me propongo entender los significados de lo que esta mujer nos cuenta en su contexto en tanto nos muestre su posición dentro de esta sociedad patriarcal.

Capítulos

I. Relaciones de género, autonomía y subordinación

II. La sociedad colonial de finales del siglo XVIII y principios del XIX.

El primer capítulo desarrolla el contexto del periodo que corresponde a las cartas analizadas, en particular se revisa el pensamiento ilustrado y las reformas borbónicas y sus implicaciones para las concepciones de la época con respecto a las mujeres.

III. Antonia y su red familiar

En el segundo capítulo explora el entorno familiar de Antonia Jijón, empezando por la condición de nobleza de su familia, además del tema del testamento de su padre y la relación con sus parientes. Examinamos también algunas características de la época relacionadas con Antonia, específicamente la educación que solían recibir las mujeres y las concepciones sobre su condición.

IV. El patriarcado en la experiencia de Antonia Jijón

En el tercer capítulo se analiza el desempeño de Antonia dentro de la sociedad patriarcal de su tiempo, procurando vislumbrar cómo fue su agencia dentro de esas

¹⁰ “una definición sencilla de discurso, desde una mirada social, es la concepción de que el lenguaje es una parte intrínseca de la sociedad y no algo externo a ella; además, que el lenguaje estaría condicionado por otros factores no lingüísticos de la sociedad, el poder y la ideología.” Norman Fairclough. *Critical discourse analysis: the critical study of language*. New York, Longman, 1995. En Jorge Benavides, op. cit., p. 21.

estructuras patriarcales y hasta qué punto se subordinó o pudo resistir en alguna medida las imposiciones de género.

1. Capítulo I: Relaciones de género, autonomía y subordinación

Mi investigación recoge los planteamientos de Joan Scott: el género debe ser entendido “[...] como forma de referirse a la organización social de las relaciones entre sexos.”¹ Si bien el término no solo aborda las relaciones entre hombres y mujeres, sino una gama de otras identidades alusivas a las diferencias sexuales, nosotros seguiremos la definición del concepto que alude a una construcción social de los roles que se atribuyen a hombres y mujeres. Estoy consciente de que hombre y mujer no son los únicos géneros; sin embargo, esta oposición binaria es la que predomina en el sistema de dominación patriarcal.

En el campo de las ciencias sociales estamos todavía lejos de alcanzar un desarrollo teórico en los estudios de género que nos permita tener una visión más amplia y completa de cómo el género atraviesa todo el orden social. Por ahora me propongo seguir en la línea de visibilizar el desempeño de las mujeres en particular sin dejar de tener en mente que la historia de las mujeres no puede separarse de la de los hombres².

Retomo también el planteamiento de Scott de que los sistemas de género tienen una dinámica propia y están dotados de cierta autonomía frente a los sistemas económicos.³ Sin embargo, el género no se puede comprender sino en el contexto de las condiciones materiales y sociales de una época, aunque no se trata de un simple reflejo de las mismas.

Las relaciones de género son relaciones de poder y en ese sentido Joan Scott integra los aportes de Michel Foucault, como lo han hecho otros/as autores/as. Aquí citamos a Nancy Piedra, que, retomando a Foucault, afirma: “El poder hay que entenderlo como una red productiva que pasa a través de todo el cuerpo social, en lugar de una instancia negativa

¹ Joan Scott. “El género una categoría útil para el análisis histórico”. En Navarro, Marysa y Stimpson, Catharine (compiladoras). *Un nuevo saber. Los estudios de mujeres. Sexualidad, género y roles sexuales*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1999, p. 38.

² “[...] la historia de las mujeres también es la de los hombres, la de la relación entre los sexos, la de la diferencia de los sexos.” Georges Duby y Michelle Perrot. *Historia de las mujeres en Occidente*. Madrid, Taurus Ediciones, Tomo 7, 1993, p. 15.

³ Si bien están unidos, no tienen una relación causa-efecto, sino cada uno su propia dinámica, en cierta medida independiente.

que tiene por función reprimir”.⁴ Puesto que el poder no se ejerce en una sola vía, de arriba hacia abajo sino en todas direcciones, las mujeres también ejercen el poder dentro de un sistema patriarcal sin que reconocerlo signifique negar su posición de desventaja.

El planteamiento de Scott interrelaciona dos proposiciones: “el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos; y el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder.”⁵ Más específicamente, “[...] el género es el campo primario en el cual o por medio del cual se articula el poder. El género no es el único campo, pero parece haber sido una forma persistente y recurrente de facilitar la significación del poder en las tradiciones occidental, judeo-cristiana e islámica.”⁶

Podríamos decir que el género forma parte de una matriz, invisible a simple vista, que constituye el modelo que sirve para legitimar el poder en varios campos como el económico, el político, el cultural. En ese sentido explorar las relaciones de género en una sociedad implica, en cierta medida, un ejercicio de desentrañar la dinámica del poder que la rige en su conjunto. Scott recoge también el planteamiento de Bourdieu, quien asume que la división por género actúa como “‘la mejor fundada de las ilusiones colectivas’ [...] los conceptos de género estructuran concreta y simbólicamente la percepción y la organización de toda la vida social [...] el género está implicado en la concepción y construcción misma del poder.”⁷

Los planteamientos de estos autores, a los que me sumo, apuntan a establecer que “[...] la oposición binaria y el proceso social de relaciones de género forman parte del significado del poder; el cuestionar o alterar cualquiera de sus aspectos amenaza a la totalidad del sistema.”⁸

⁴ Nancy Piedra Guillén. “Relaciones de poder: Leyendo a Foucault desde la perspectiva de género”. En *Revista de Ciencias Sociales*, número 106, 2004, Universidad de Costa Rica, San José de Costa Rica, pp. 123-141, redalyc.uaemex.mx/pdf/153/15310610.pdf, p. 133.

⁵ Joan Scott, op. cit., p. 61.

⁶ Ibid., p. 64.

⁷ Pierre Bourdieu. *Le Sens Pratique*. Paris, Les Editions de Minuit, 1980, p. 366, en Joan Scott, op. cit., p. 65.

⁸ Joan Scott, op. cit., p. 72.

Otros conceptos fundamentales de la investigación son subordinación y autonomía. Ambos están estrechamente relacionados con el concepto de poder. Como hemos dicho antes, las relaciones de género son relaciones de poder. Sabemos que la sociedad colonial fue una sociedad patriarcal, en el sentido en que otorga un gran poder al padre, como representante del dominio de los hombres sobre las mujeres y los hijos. Trataré, por lo tanto, de desentrañar el tipo específico de relaciones patriarcales que se fueron construyendo hacia finales del período colonial.

Sigo la definición de patriarcado que en grandes rasgos hace Lisa Mary Sousa:

In which (1) authority is invested in the eldest male; (2) a woman has no individual legal status and, therefore, cannot order testaments, witness legal documents, or legally represent herself in court; (3) a woman has no individual economic status and, therefore, cannot own property or carry out economic transactions without approval of her legal guardian (usually either her father or her husband); and, (4) a woman's identity is derived from her association with the family patriarch (either her husband or her father).⁹

Esta definición expone de manera extrema las que serían las características del patriarcado, más adelante veremos que tal como se manifiestan las relaciones de poder entre los géneros en las distintas realidades históricas, específicamente en las sociedad colonial de finales del siglo XVIII y principios del XIX, estas realidades se ven bastante matizadas, además hay una divergencia notable entre lo que se supone que está aceptado como los roles que deben desempeñar los géneros, y los que realizan en la práctica.

Foucault y Bourdieu hacen aportes imprescindibles al problema del poder ya que nos lo muestran con más matices, de manera que se acercan a develar la complejidad de su naturaleza. No solo que “no está localizado en el aparato de Estado, y que nada cambiará en la sociedad si no se transforman los mecanismos de poder que funcionan fuera de los aparatos de Estado, por debajo de ellos, a su lado, de una manera mucho más minuciosa, cotidiana”¹⁰ sino que la dominación está encarnada en todos los individuos sea que desempeñen un rol dominante o de subordinación.

Bourdieu explica la violencia simbólica como un fenómeno que supera la visión de la dominación como una imposición externa de quienes dominan sobre los dominados. Se

⁹ Chad Thomas Black. *The limits of gender domination: Women, the law, and political crisis in Quito, 1765-1830*. Albuquerque, University of New Mexico Press, 2010, p. 10.

¹⁰ Michel Foucault. *Microfísica del poder*. Madrid, Las Ediciones de La Piqueta, 1992, p. 108.

trata de una forma de somatización¹¹ de las relaciones de dominación masculina, tanto de los hombres como de las mujeres, que se inculca más allá de la conciencia y de la voluntad de los individuos, en sus cuerpos mismos. No es solo una imposición externa sino también un impulso interno (una interiorización de la exterioridad, diría Bourdieu) por lo tanto al mismo tiempo que hay coerción hay consentimiento. Se trata de una construcción social del cuerpo masculino y femenino que inculca una hexis corporal, es decir, una condición adquirida que conlleva una forma de hablar, de caminar, de sentir, de pensar: “los dominados [...] interiorizan su propia dominación, y terminan así por dirigir ellos mismos su opresión.”¹²

Para Foucault no existe dominación sin resistencia:

El dominio, la conciencia de su cuerpo no han podido ser adquiridos más que por el efecto de la ocupación del cuerpo por el poder [...] Pero desde el momento en que el poder ha producido este efecto, en la línea misma de sus conquistas, emerge inevitablemente la reivindicación del cuerpo contra el poder, la salud contra la economía, el placer contra las normas morales de la sexualidad, del matrimonio, del pudor. Y de golpe, aquello que hacía al poder fuerte se convierte en aquello por lo que es atacado.¹³

Para ambos autores el poder (la dominación patriarcal, en el caso de Bourdieu) es un fenómeno que abarca toda la vida en una sociedad, que lo cubre todo, hasta las fibras más íntimas de la construcción de la identidad de los individuos. Si bien considero como punto de partida las concepciones del poder de Foucault y el de la violencia simbólica de Bourdieu, en mi investigación he decidido combinarlas con posiciones teóricas que otorgan mayor capacidad a los sujetos sociales para influir en su propia vida a pesar de la fuerza de las estructuras que nos limitan, particularmente, los planteamientos de James Scott.

¹¹ La palabra soma hace referencia al cuerpo, se llama somatización al proceso de asimilar corporalmente los aspectos psicológicos o ideológicos de una persona. Se usa también para explicar cómo los aspectos psicológicos o emocionales se traducen en afecciones físicas o enfermedades. En este caso se refiere a una interiorización que se puede verificar en el cuerpo, en actitudes corporales, en comportamientos que se traducen en gestos, la forma de ocupar el espacio y de relacionarse con los otros.

¹² Cristina Palomar Vereá. “Pierre Bourdieu y los estudios de género: convergencias y divergencias”.

Centro de Estudios de Género de la Universidad de Guadalajara:

<http://www.cge.udg.mx/revistaudg/rug24/bourdieu6.html>

¹³ Michel Foucault, op. cit., p. 104.

Así, para abordar el problema de en qué medida las acciones e ideas de Antonia Jijón, la mujer cuyas cartas constituyen la base de este estudio, reafirman la dominación patriarcal, o por el contrario, la desafían, recurriremos a James Scott, quien plantea que las acciones de los subordinados, sobre todo de resistencia ante las imposiciones, se desarrollan en espacios menos evidentes, menos perceptibles. Este autor habla de una *infrapolítica de los desvalidos*¹⁴. Se trata de un espectro de la vida social que no aparece sino solo si hacemos el esfuerzo de buscar la manera de acceder a él: “[...] por razones de seguridad, se disfraza, se silencia, se oculta la resistencia ideológica.”¹⁵ Se trata de una resistencia cotidiana, persistente, distinta a la explosión de disconformidad que ocurre explícitamente en ciertos momentos de efervescencia social.

Mientras Scott pone énfasis en la resistencia, Bourdieu resalta las formas en que los mismos subordinados contribuyen en su propia dominación, por ejemplo, a través del concepto de violencia simbólica:

[...] lo que llamo violencia simbólica: violencia suave, insensible, invisible para las mismas víctimas, que se ejerce en lo esencial por las vías puramente simbólicas de la comunicación y del conocimiento o, más precisamente, del desconocimiento, del reconocimiento o, en el límite, del sentimiento.”¹⁶

Tanto Bourdieu como Foucault contemplan la posibilidad de la resistencia, tal vez el segundo le da un margen mayor. No obstante, ambos ponen mucho énfasis en la subordinación; en su visión, la capacidad de agencia de los dominados se ve muy restringida pues sus estructuras mentales se han construido en la imposición de la dominación y desde esa óptica perciben el mundo e interactúan en él. Aunque en nuestra opinión esto es cierto, preferimos las posiciones que otorgan un mayor rango de posibilidades a los subordinados.

James Scott no niega que los subordinados asuman el discurso dominante como propio: “[...] tarde o temprano, aquellos obligados por la dominación a usar una máscara se darán

¹⁴ “[...] mecanismos para disfrazar la insubordinación *ideológica* [...] se pueden adecuadamente llamar la infrapolítica de los desvalidos.” James C. Scott. *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*. México D. F., Ediciones Era, 2000, p. 22.

¹⁵ *Ibid.*, p. 168.

¹⁶ Eduardo Febbro, “Al margen de la televisión. Entrevista con Pierre Bourdieu”, *La Ventana. Revista de Estudios de Género*, núm. 8, Universidad de Guadalajara, diciembre de 1998 en Cristina Palomar Vereá, op. cit.

cuenta de que sus rostros han terminado por identificarse con ella.”¹⁷ Pero, sin duda, tiene una percepción mucho menos determinista que la que plantea Pierre Bourdieu, para quien superar la dominación resulta una empresa titánica: las personas estamos atravesadas por el *habitus*, que es la aceptación inconsciente de un marco para percibir la realidad que se ha construido socialmente sobre los cuerpos y que reproduce las estructuras de dominación. Es una estructura estructurada socialmente que deviene *estructurante* y reproductora de la dominación.

Scott guarda para la conciencia de los oprimidos cierta distancia crítica: “[...] la inevitabilidad de la dominación no necesariamente la vuelve justa o legítima ante sus ojos.”¹⁸ Joan Scott coincide con James Scott en atribuir a los dominados una mayor capacidad de respuesta o de autonomía ideológica:

Dentro de estos procesos y estructuras, hay lugar para un concepto de agencia humana como intento (al menos parcialmente racional) de construir una identidad, una vida, un entramado de relaciones, una sociedad con ciertos límites y con un lenguaje, lenguaje conceptual que a la vez establece fronteras y contiene la posibilidad de negación, resistencia, reinterpretación y el juego de la invención e imaginación metafórica.¹⁹

Para situar dónde emerge la infrapolítica de los desvalidos, James Scott recurre a la distinción entre el discurso público y el discurso oculto. El primero será más utilizado en aquellos espacios que comparten con los que dominan; mientras que el segundo es aquel que se utiliza cuando se está con otros dominados. Hay también un discurso público y uno oculto de los dominadores, siempre el primero frente a los dominados y el segundo entre sus pares. A veces el discurso público de los dominados, es decir cuando se está frente a los dominadores, es un esfuerzo de disfrazar su actitud más profunda bajo el velo de una fingida sumisión y aceptación del dominio. Para Scott lo que hacen autores como Bourdieu y Foucault es asumir que el discurso público es *todo* el discurso de los oprimidos. En realidad, “cada grupo subordinado produce, a partir de su sufrimiento, un discurso oculto que representa una crítica del poder a espaldas del dominador.”²⁰ Este autor nos dice que si nos dejamos llevar por el discurso público nos dará la impresión “[...] de que los grupos

¹⁷ Ibid., p. 34.

¹⁸ Ibid., p. 106.

¹⁹ Joan Scott. “El género: una categoría útil para el análisis histórico”. En: Lamas Marta, Compiladora. *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, México, PUEG, 1996, p. 265-302. www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/scott.pdf, p. 23.

²⁰ James Scott, op. cit., p. 21.

subordinados aceptan los términos de su subordinación y de que participan voluntariamente, y hasta con entusiasmo, en esa subordinación.”²¹ Pero ésta es una ilusión producto de olvidar los discursos ocultos.

En este caso el único escenario discursivo con el que cuento para aproximarme a saber qué pensaban las mujeres es el de las cartas de Antonia. Se requiere hacer el esfuerzo de ubicar ambos tipos de discursos dentro de las mismas porque todo lo que ella dice puede tener una valoración ambivalente. Por eso trataré de ubicar una línea que me permita encontrar una cierta coherencia en la actitud de Antonia que se pueda deducir de lo que escribe en sus cartas y en qué medida se puede asumir lo que dice como subordinación o, por el contrario, como resistencia. Hay que tomar en cuenta que las relaciones de género no son el tema principal, explícito y central de lo que Antonia quiere comunicar cuando escribe a sus correspondientes. Los discursos públicos u ocultos deben ser inferidos en frases ocasionales, en fórmulas rituales, en descuidos semánticos que expresan ocasionalmente lo obvio, aquello que nunca se cuenta porque se da por descontado²². Estas inferencias introducen una limitación ineludible e inevitable en el registro escrito del que dependemos para abordar la tensión entre aceptación de la dominación y exigencia de autonomía en las huellas de una mujer de la elite del siglo XVIII. Este trabajo solo puede dejar constancia de la tensión y de las interpretaciones verosímiles, pero a veces opuestas, que la inferencia permite.

Si consideramos que la dominación no es una fuerza que se ejerce de forma regular sobre un colectivo sino más bien una red difusa de relaciones concretas que se manifiesta de diversas maneras y en distintas direcciones, con variadas intensidades; también podemos pensar que tiene grietas por donde algunos individuos pueden escapar al menos en parte a la represión.

Sin embargo, el poder también tiene sus facetas de dominación vertical, que se ejerce tal como lo definía Weber, como la capacidad de acción, de decisión sobre otros, de influenciar los comportamientos de otros²³. Esta definición difiere de la de Michel

²¹ Ibid., p. 27.

²² Mijaíl Bajtin. *The Dialogic Imagination*. Austin, Univ. of Texas Press, 2001.

²³ Max Weber. *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. J. Medina Echavarría, J. Roura Parella, E. Ímaz, E. García Maynez y J. Ferrater Mora (trads.). 13ª reimp. México, Fondo de Cultura Económica, 1999 [1922], p. 698-9.

Foucault que planteamos antes puesto que supone que poder es un atributo del sujeto, de un actor. El poder no es aquí una “energía” que fluye indistintamente por todo el cuerpo social ejerciéndose sobre dominantes y dominados. Es algo más acotado y específico que permite a ciertos actores con más recursos y mejor posición relativa en la estructura social, forzar el comportamiento de otros actores con menos recursos y peor posición relativa en la estructura social. La ventaja de esta definición es que vuelve a poner a los actores en el centro de la escena, de donde la definición foucaultiana los expulsó. Por ello, en esta tesis, que reivindica la posibilidad de una mayor autonomía y presencia de los actores, la definición weberiana estará siempre en tensión y entrelazamiento con la definición foucaultiana, que es útil para entender el “sistema”, más que la actitud de los actores.

Llamaremos al juego de las relaciones del poder entre actores, la “política”. Por autonomía entenderemos el uso de dicha capacidad, la decisión y voluntad de ejercerla, de actuar con independencia de otros para producir acciones deliberadas e intencionadas. Se trata de “subjetivarse como sujetos [construirse, volverse sujetos]. Sujetos capaces de discernir sus deseos y sus intereses y de elegir las mejores acciones para concretar dichas elecciones.”²⁴ “El grado de autonomía de un sujeto singular es inseparable del grado de autonomía del grupo social al que pertenece.”²⁵ Sin embargo, cada individuo alcanza diferentes grados de autonomía dependiendo de su propia capacidad y de las circunstancias y relaciones concretas que lo rodean.

Celia Amorós nos ayuda a resumir nuestro punto de partida respecto a la autonomía y al sujeto (que es el portador de la autonomía):

[...] los seres humanos [tienen] un margen de maniobra para transformar los significados constituidos, para interpelar y discutir los discursos hegemónicos, para reinterpretar las situaciones dadas y recrearlas confiriéndoles un nuevo sentido. Es precisamente por ese margen de maniobra [...] por esta capacidad de acción interpretativa, de recreación de las significaciones dadas por lo que definiríamos al sujeto.²⁶

Mi indagación se sitúa, por tanto, en el difícil terreno movedizo que separa la autonomía del sujeto de su sujeción por las estructuras del poder foucaultiano. “Sujeto” es una palabra

²⁴ Ana María Fernández. “Orden simbólico. ¿Orden político?”, en *Zona Erógena*, Buenos Aires, mayo de 1999: www.psicomundo.com/foros/genero/orden.htm

²⁵ Idem.

²⁶ Celia Amorós. *Tiempo de feminismo. Sobre feminismo, proyecto ilustrado y postmodernidad*. Madrid, Ediciones Cátedra, 2008, pp. 19 y 20.

que evoca en su propia enunciación las ideas de autonomía y de sujeción. Libre y atado a la vez. No hay manera de volverse sujeto sin hacer uso del poder que tenemos a nuestro alcance, ya sea a la mano o más lejos. El poder foucaultiano nos sujeta, el de otros actores nos limita, nuestro poder weberiano nos puede brindar un espacio de autonomía. Siempre existe la posibilidad de ejercer nuestra autonomía, en mejores o en peores condiciones, aun cuando esté muy restringida. A todos nos toca lidiar con las formas de dominación tanto a los subordinados como a los dominadores. Todos estamos inmersos en diferentes relaciones de dominación y ejercemos el poder en mayor o en menor medida, siempre tenemos la posibilidad de la resistencia, sin ella, seríamos una especie de seres sin alma, programados para dominar o ser dominados. No es fácil aprovechar las brechas del sistema que nos oprime pero siempre hay oportunidades de apropiarnos de nuestra vida y aprovecharlas a nuestro favor.

En esta disertación pretendo presentar la experiencia de una mujer que supo manejarse dentro de la sociedad patriarcal de finales del período colonial en la Audiencia de Quito y aprovechar los resquicios que todo sistema por más sólido que sea siempre deja a nuestro alcance.

2. Capítulo II: La sociedad colonial de finales del siglo XVIII y principios del XIX

El siglo XVIII empezó con el ascenso de la casa de los Borbones¹ a la Corona española y una serie de reformas que emprenden en sus colonias. Esas reformas tuvieron algunos efectos dentro de la sociedad colonial y han sido consideradas un factor importante entre los antecedentes de la independencia.

Durante el siglo XVII las colonias americanas habían ganado cierta autonomía respecto a la metrópoli:

No se discutía la fidelidad al rey, pero los territorios americanos no dependían de la Corona para su sostenimiento económico y las élites criollas se volvieron poderosas intermediarias en el ejercicio del poder. España quiso revertir esta situación y buscó que sus posesiones americanas se convirtieran en fuente de recursos para mejorar su posición internacional.²

Para lograr sus objetivos, los Borbones necesitaban cambiar el modelo de Estado con el que habían gobernado los Austrias. Todos los cambios que emprendieron requerían la centralización del poder, ya que era una iniciativa inspirada en el absolutismo que imperaba en otras monarquías europeas de la época. Hicieron cambios en la administración y buscaban, entre otras cosas, fortalecer la economía, aumentar las rentas fiscales y mejorar la defensa de sus territorios.

Las nuevas medidas propugnaban el sometimiento irrestricto de los llamados cuerpos intermedios y la abolición de sus privilegios en favor de la autoridad real. Formaban parte de los cuerpos intermedios los diversos reinos, cabildos, grupos nobiliarios e instituciones como la Iglesia.³

La iniciativa reformadora de los Borbones consistía en una aplicación parcial de las ideas ilustradas en una versión conocida como despotismo ilustrado. Asumieron algunas de las ideas ilustradas sin llevarlas totalmente a la práctica, consistía en la adopción de medidas que tendían a llevar las luces al pueblo para lograr una transformación cultural, por ejemplo, el fomento de la instrucción pública, las ciencias y las artes. En realidad se trataba

¹ Para la época que nos interesa, los reyes de la Casa de Borbón serán Felipe V (1700-1724), Fernando VI (1746-1759), Carlos III (1759-1788) y Carlos IV (1788-1808).

² David Brading. “La España de los Borbones y el imperio americano”, en *América Latina en la época colonial*, Barcelona, Crítica, 2002, en Manual de Historia del Ecuador I. Quito, UASB-Corporación Editora Nacional, 2008, p.78.

³ Guillermo Bustos Lozano. “Tercer período: redefinición del orden colonial” en *Manual de Historia del Ecuador I*. Quito, UASB-Corporación Editora Nacional, 2008, p.78.

de un proyecto civilizatorio ⁴ que buscaba poner cierto orden y que no significó una verdadera ilustración del pueblo, por eso se suele caracterizar a la actitud paternalista de estos reyes como “Todo para el pueblo, pero sin el pueblo”. “Las reformas adquirieron mayor coherencia y profundidad durante la segunda mitad del siglo XVIII, durante el reinado de Carlos III, que alentó el ‘absolutismo ilustrado’, con reformas en la educación y el desarrollo de la ciencia.”⁵

Entre las acciones emprendidas por este rey está la Pragmática Sanción de 1767, que ordenaba la expulsión de los jesuitas de todos los territorios de la Corona española, incluidos los de ultramar. Además decretó la incautación del patrimonio de la Compañía de Jesús, hecho que se enmarcaba en el conflicto de los reyes Borbones por reafirmar su poder frente a la Iglesia.

Los efectos de estas reformas fueron contradictorios y en definitiva “no lograron que España alcanzara el lugar que aspiraba en el concierto europeo. Al finalizar el siglo XVIII, tanto la península como la América hispana eran regiones pobres y atrasadas.”⁶

Las ideas ilustradas llegaron a América por diferentes vías, una de ellas es la del despotismo de los reyes, pero hubo expresiones más radicales de ese pensamiento que llegaron con aquellos que viajaron a Europa y a través de los libros provenientes de ultramar. Cierta tradición menos monárquica probablemente estuvo entre las inspiraciones de pensadores como Espejo que planteaban alguna autonomía para las colonias y que formó un grupo que más tarde propició la creación de juntas de gobierno, que precedieron la independencia.

Así como encontramos expresiones contradictorias respecto a la influencia de la ilustración, a la vez como el substrato ideológico del cuestionamiento del poder de las monarquías y, por otra parte, como reafirmación del despotismo ilustrado de los reyes

⁴ “The Bourbons’ social Project focused on controlling public space and homogenizing language and cultural practices. Brooke Larson summarizes their civilizing project in the following terms: to turn unruly plebes and peasants into disciplined workers, soldiers, and taxpayers; to impose municipal control over public space, informal economies, and disorderly ceremonies; to rid the cities de superstition, crime, and vice; and to extend control over the forms of family organization, sexual practices, and moral and hygienic instruction. Charles F. Walker “Civilize or control? The lingering impact of the bourbon urban reforms” en Nils Jacobsen y Cristóbal Aljovín de Losada editores. Political cultures in the Andes 1750-1950. Estados Unidos, 2005, p. 76.

⁵ Guillermo Bustos Lozano, op. cit., p. 79.

⁶ Idem.

borbónicos, es decir, a la manera en que la monarquía integró el pensamiento ilustrado en su proyecto de dominación; también en lo que se refiere a la influencia del pensamiento ilustrado sobre la situación de las mujeres, hay señales contradictorias.

2.1.Patriarcado e ilustración

Es probable que a finales del siglo XVIII hubiera un ambiente revolucionario, un cuestionamiento general de los valores culturales impuestos por la colonización, y es posible que esto conllevara también el cuestionamiento del lugar de las mujeres en la sociedad. De hecho existen algunas evidencias de este giro: el texto firmado por “Erophilia”, atribuido a Eugenio Espejo, pudo ser un síntoma de aquel cuestionamiento. Nancy Ochoa considera a “Espejo como defensor de la subjetividad de las mujeres.”⁷ En una carta publicada en el número 3 de las Primicias de la Cultura de Quito, titulada “Carta escrita al editor de los periódicos, sobre los defectos del número 2”⁸ Erophilia dice:

Dirán mis amigas y paisanas, que una mujer en Quito no alcanza a descubrir la sublimidad de la ciencia y que todos sus misterios son los hombres solos los que los penetran y manejan; yo las compadezco y digo que su error es excusable; pues, que los mismos hombres le incurrir frecuentemente.⁹

Más adelante dice: “[...] no estoy para entrar en asuntos difíciles que no conozco y que nada interesan a mis amigas y paisanas; pero sí querría que Ud. hubiese empezado sus periódicos dando lugar preferente a las mujeres, y hablando de nosotras con la decencia que demandan la moral y la filosofía.”¹⁰

En otra parte la carta denuncia directamente las limitaciones del pensamiento ilustrado para el caso de las mujeres:

El objeto de mi amor debe ser un hombre que de todos modos me sea superior, que me pueda conducir, gobernar y limitar a sólo el uso de mis funciones peculiares, que eduque mis hijos en el temor de Dios, en la ciencia y trato de gentes correspondientes a su nacimiento; que los lleve a respetar la sociedad, amar la patria, obedecer al monarca, observar las leyes y a ser, en una palabra, hombres de bien, beneméritos de la región en que han nacido [...]¹¹

⁷ Nancy Ochoa. *La mujer en el pensamiento liberal*. Quito, Editorial El Conejo, 1987, p. 121.

⁸ *Ibid.*, p. 125.

⁹ Carta de Erophilia. *Primicias de la Cultura de Quito*, Escritos, Vol. I, 1912, p. 46 en Ochoa, op. cit., p. 129.

¹⁰ *Ibid.*, p. 139

¹¹ *Ibid.*, p. 135.

Para Keeding “Espejo puso en boca de su personaje ficticio, Erophilia, una joven mujer quiteña, la exigencia de Rousseau de que la personalidad humana, incluso la de la mujer, condujera a la autodeterminación sobre sus capacidades intelectuales y sus funciones corporales.”¹² Este autor dice además que:

[...] hay que seguir considerando a Eugenio Espejo como la figura más destacada entre los ilustrados quiteños [...] señala la importancia que el médico quiteño dio a su idea de que el cristianismo debía renovarse recordando las formas puras de vida cristiana anteriores al año 600. Esta renovación, según el ideario de Espejo, sólo podía realizarse bajo la protección y ayuda del *Contrato social*, por el pacto entre el pueblo y sus mandatarios, es decir, por introducir reglas políticas republicanas.¹³

En efecto, las ideas ilustradas *abren la posibilidad* (posibilidad que, por supuesto, apenas una minoría de autores ilustrados aprovechó) de pensar a las mujeres como iguales a los hombres, al tiempo que las reformas borbónicas restringen la ya limitada autonomía que gozaron en los primeros siglos de colonización, como parte de una política de secularización de la sociedad y de fortalecimiento del Estado, lo que refuerza la autoridad patriarcal.

Sabemos que el patriarcado es un fenómeno que ha formado parte de las sociedades desde hace varios miles de años. El período que estamos estudiando es parte de un momento de transformación de ese patriarcado, una transformación que tiene sus raíces en el pensamiento ilustrado. Conviene profundizar los efectos contradictorios que la ilustración tuvo sobre la forma de encarar la situación de las mujeres en la sociedad, porque al margen de sus posiciones específicas y sus variadas manifestaciones, la ilustración fue una corriente de pensamiento que tiñó el panorama del siglo XVIII y el XIX con sus planteamientos. Por ahora nos interesa abordar la manera en que los pensadores ilustrados concebían la situación de las mujeres, por tanto, analizaremos lo que significó el proyecto ilustrado para las mujeres a finales de la época colonial.

Amorós analiza el proyecto ilustrado a la luz de lo que significó para las mujeres y su emancipación. Desde ese punto de vista, identifica dos tipos de escritos en torno al tema de la mujer, uno llamado “memorial de agravios”, que “no ponen en cuestión la jerarquía del poder entre los géneros ni vindican la igualdad.”¹⁴ Y el tipo que llama “vindicación”, que

¹² Ekkehart Keeding. *Surge la nación. La ilustración en la Audiencia de Quito (1725-1812)*. Quito, Banco Central del Ecuador, 2005, p. 233

¹³ *Ibid.*, pp.656-657.

¹⁴ Celia Amorós, *op. cit.*, p. 56.

aparece con la ilustración y que “reclama la igualdad en base a una irracionalización del poder patriarcal y una deslegitimación de la división sexual de los roles. Toma cuerpo con nitidez [...] en la obra de François Poulain de la Barre y se articula de forma consistente en *Vindicación de los derechos de la mujer*, de Mary Wollstonecraft.”¹⁵

El período que nos ocupa, finales del XVIII y principios del XIX, es un período de transición, de crisis en muchos campos. Para el caso de las mujeres, esta desestabilización del pensamiento anterior llevará, en el siglo XIX, a un resultado particularmente represivo, porque es allí cuando al parecer se establecieron algunos de los estereotipos que solo en la segunda mitad del siglo XX se empezaron a cuestionar y que se presentaron luego como construcciones mucho más antiguas y “tradicionales”:

En momentos de descodificación de viejas formas de saber y cuando la emergencia de las nuevas todavía no se ha instituido, las mujeres encuentran un espacio de acceso a ese nuevo saber de estatuto inestable que más tarde, cuando las formas nuevas se consoliden institucionalmente como alternativa, se convertirá de nuevo para ellas en un ámbito vedado.¹⁶

Desde el siglo XVII existió un espacio para la discusión sobre la condición de las mujeres. Amorós cita el libro de Alicia Puleo: “La Ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVII”¹⁷. Entre las voces que reclamaron la igualdad entre hombres y mujeres encontramos en 1673 a François Poulain de la Barre, quien publicó *De l'égalité des deux sexes*, que planteaba que el espíritu no tiene sexo o dicho de otro modo, el espíritu está en todos los sexos: “Las mujeres están ellas mismas tan convencidas de su desigualdad y de su incapacidad, que no sólo convierten en virtud soportar la dependencia a la que están sometidas sino incluso creen que ésta se funda en la diferencia que la naturaleza ha dispuesto entre ellas y los hombres.”¹⁸

Poulain afirmaba taxativamente “que la diferencia de los sexos concierne solamente al cuerpo, sin afectar propiamente más que a esa parte que sirve para la producción de los

¹⁵ Idem.

¹⁶ Ibid., p. 76.

¹⁷ Alicia Puleo (ed.). *La Ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVII*. Barcelona, Anthropos-Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid, 1993, p. 144 en Celia Amorós, op. cit., p. 165.

¹⁸ Poulain de la Barre, *De l' excellence des hommes contre l' egalité des sexes*, París, Jean du Puis, págs.. 118-118; ejemplar microfilmado del de la Bibliothèque Nationale.) En nota al pie en Celia Amorós, op. cit., p. 144.

hombres; y como la mente no hace sino prestar a ello su consentimiento, y lo hace en todos de la misma manera, se puede concluir que la mente no tiene sexo”.¹⁹

Resulta interesante que este autor ya en el siglo XVII hiciera un cuestionamiento que tendía al mismo objetivo de los estudios de género en el siglo XX: la desnaturalización del género. Más tarde aparece otra voz a favor de la igualdad entre los sexos, se trata de Helvecio en *Del Espíritu* (cuya primera edición se hizo en 1758):

[...] el a priori reside en la idea de que nada es dado al hombre por la naturaleza, que *todo se adquiere*, salvo, por supuesto, la constitución de ser sensible, capaz de adquirir todo. De ello deriva que, originariamente, todos los seres humanos, con independencia del sexo o de las diferencias entre los pueblos, sean iguales. Helvecio no fundamenta esta igualdad en *derechos* naturales, sino en la identidad de los espíritus. Todos los hombres, todas las mujeres, tienen, en condiciones normales, el mismo cerebro y, por tanto, la posibilidad física de acceder a los pensamientos más elevados.²⁰

Pero esas voces fueron acalladas: “En 1759, el Papa Clemente XIII condenó el libro *Del Espíritu*, que fue solemnemente quemado por disposición del Parlamento de París y, por último, por la Facultad de Teología de la Sorbona.”²¹ Lo que predominó desde entonces es la idea de una ilustración restringida para las mujeres.

Las posiciones vindicativas más radicales en lo concerniente a las mujeres que podemos encontrar en la Revolución Francesa – la defensa del derecho de ciudadanía para *el sexo* femenino y el proyecto de instrucción pública de Condorcet, cuyas propuestas se orientaban hacia el igualitarismo, así como la “Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana” de Olympe de Gouges – no superan formalmente el techo ideológico marcado por Poulain de la Barre.²²

Una obra muy difundida²³ a finales del siglo XVIII fue la de Mary Wollstonecraft, *A vindication of the Rights of Woman* (1792):

Niego la existencia de virtudes propias de un sexo [...] Apelaré al buen sentido de la humanidad para saber si el objeto de la educación que prepara a las mujeres para que sean esposas virtuosas y madres sensatas a partir del entontecimiento de la razón y la inmoralidad refinada –el método recomendado en [“La educación de Sofía”]- es el que mejor se ha estudiado para alcanzar aquellos fines.²⁴

¹⁹ Ibid., p. 159-160.

²⁰ Crampe-Casnabet, Michelle. “Las mujeres en las obras filosóficas del siglo XVIII” en Duby, Georges y Perrot, Michelle. *Historia de las mujeres en Occidente. Tomo 3: Del Renacimiento a la Edad Moderna*. Madrid, Grupo Santillana de Ediciones, 2000, p. 372.

²¹ Ibid., p. 374.

²² Amorós, op. cit., p. 145.

²³ Ibid., p. 145.

²⁴ Ibid., p. 159.

Amorós identifica a Rousseau (autor de “La educación de Sofía”) como el pensador paradigmático del pensamiento ilustrado dominante en lo que a las mujeres se refiere: “¡Dichosas vosotras cuando vuestro casto poder, ejercido solamente en la unión conyugal, no se hace sentir más que para la dicha del Estado y el bien público!”²⁵ Lo que podríamos interpretar como que solo en el matrimonio las mujeres pueden hacer uso de su poder, de un poder casto, acaso ingenuo, distinto al de los hombres.

[...] la mujer no es sujeto del contrato social ni participa en la constitución de la voluntad general, pues su misma inmediatez hace de ella un ente precívico y determina su aptitud como forjadora, en el espacio privado, de las condiciones de posibilidad de lo cívico, es decir como reproductora del ciudadano. Ahora bien, para asegurar que cumpla como guardiana de la función reguladora de los valores del estado de naturaleza, los varones deberán constituirse en sus guardianes: pues la inmediatez, por la que la mujer asumía las connotaciones de naturaleza paradigmática, justifica al mismo tiempo que se la haga objeto de una educación diferencial y altamente represiva.²⁶

Amorós muestra las contradicciones que puede tener la concepción del progreso como una línea ascendente en la evolución de las condiciones de vida en las sociedades:

El Antiguo Régimen era más tolerante con la excepción femenina y se mostraba menos reticente a homologarla [...] al rango de determinados varones; ahora bien, ello encajaba dentro de la lógica estamental del feudalismo, lógica de la excepción, del privilegio, del ajuste caso por caso contra cuya forma de proceder la burguesía emergente [...] reclamaba reglas que obedecieran a un criterio de generalidad [...]²⁷

Si revisamos, por ejemplo, las posiciones de Rousseau y Condorcet (ambos claramente pertenecientes a la ilustración francesa), veremos que para el primero, la mitad femenina no puede tener la pretensión de valer lo mismo que la masculina mientras que el segundo intentó, sin mucho éxito, pensar la igualdad de ambas mitades. Condorcet representa un intento aislado en el conjunto del pensamiento de los filósofos franceses ilustrados que tratan sobre las mujeres:

[...] la mujer debe ser instruida igual que el hombre en nombre de la igualdad de derechos de la especie humana [...] **La mujer instruida podrá vigilar la instrucción de sus hijos;** igual en conocimientos a su marido, acrecentará la felicidad de la familia [...] y sobre todo: si se mantuviera la desigualdad para las mujeres, sería imposible abolirla entre los hombres. Esto quiere decir que **los hombres no pueden ser libres e iguales si no se libera de sus cadenas seculares a la mitad del género humano.**²⁸ [El subrayado es mío.]

²⁵ J. J. Rousseau. Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres, en Escritos de Combate, trad. y notas de Salustiano Masó, Madrid, Alfaguara, 1979, págs. 137-138 en Celia Amorós, op. cit., p. 151.

²⁶ Amorós, op. cit., p. 152.

²⁷ Amorós, op. cit., pp. 206-207.

²⁸ Condorcet, citado en Crampe-Casnabet, Michelle, op. cit., páginas 378 y 379.

Aun en Condorcet persiste la idea de la mujer como la que está a cargo de la educación de los hijos. Lo interesante es que planteó una controversia respecto a si las mujeres podían tener el mismo estatus intelectual que los hombres y por lo tanto ser consideradas ciudadanas al mismo nivel que ellos, sin embargo, ya sabemos cuál fue el desenlace de aquel debate. El modelo patriarcal se transformó y en algunos aspectos se reforzó. Fue el modelo rousseauiano el que se impuso.

Así, pues, el llamado Siglo de las Luces no superó los prejuicios sobre las mujeres, a pesar de que iba en contra de sus propios principios, ya que este pensamiento, supuestamente “[...] combate abiertamente toda opinión que no se funde en la razón [más aún si] algunas mujeres [...] animan los salones en donde se difunde el espíritu filosófico y contribuyen al auge de la literatura y a la difusión de las ciencias [...] La enumeración de trabajos de mujeres intelectuales resultaría considerable.”²⁹

Amorós cita a Cristina Molina, quien plantea que “La Ilustración no cumple sus promesas (universalizadoras y emancipatorias) y la mujer queda fuera de ella como aquel sector que las Luces no quieren iluminar [...] Sin la Sofía doméstica y servil, no podría existir el Emilio libre y autónomo”³⁰. Reconoce, sin embargo, que para la emancipación femenina el pensamiento ilustrado tiene argumentos fundamentales, aun cuando no hubo coherencia en recogerlos. Sin duda “el legado ilustrado es ambiguo y su valoración compleja.”³¹

“Como el dominio político no está abierto a Sofía, son evidentes los límites a su igualitarismo: la igualdad es un principio para el gobierno de las relaciones entre los hombres, no entre los hombres y las mujeres.”³² El espacio público está restringido para las mujeres, no les compete oficialmente intervenir en los asuntos de la sociedad. A nivel político, no pueden participar, su espacio es el del hogar. Incluso el pensamiento avanzado de Condorcet establecía límites claros para la ciudadanía de las mujeres y de otros sectores subalternos:

²⁹ Michelle Crampe-Casnabet nombra a la marquesa de Chatélet que traduce los *Principia mathematica philosophiae naturalis* de Newton y a Madame Lepaute que escribió *Mémoires d'astronomie* y un *Table de longueurs des pendules*, entre otras. Op. cit., p. 348.

³⁰ Cristina Molina Petit. *Dialéctica feminista de la Ilustración*. Barcelona, Anthropos, 1994, pp. 20-21. En Amorós, op. cit., p. 137.

³¹ Idem.

³² Jane Roland Martin, “Estudio de un caso de prejuicio sexista en la historia del pensamiento educativo”. Presentado al Coloquio del Mary Ingraham Bunting Institute, del Radcliffe College, marzo de 1981. En Amorós, op. cit., p. 155.

De tal suerte, el derecho de ciudadanía se concede tanto a las mujeres como a los hombres, pero, con independencia del sexo, para tener derecho a elegir representantes (y ser elegible) es necesario obedecer ciertas condiciones, entre las cuales se puede recordar la primera –ser propietario-, y la quinta –no estar en relación de dependencia respecto de ningún individuo o corporación-.³³

Así llegamos a uno de los puntos nodales para entender la subordinación femenina de las mujeres respecto de los hombres: la dependencia económica. No es la única causa, pero es uno de los factores más claros para volverlas vulnerables y dependientes y restringir su libertad de acción y decisión. Este aspecto tiene ciertas particularidades en el caso de Antonia Jijón, como veremos más adelante.

Entre la información que encontré acerca de Antonia Jijón figura su parentesco con uno de los ilustrados más reconocidos del período, Miguel Jijón, su tío:

Ningún habitante de la Audiencia de Quito había estado en contacto directo con los ‘philosophes’ [como suele llamarse en francés a los filósofos ilustrados] en París durante la Ilustración, como Jijón. La biblioteca de Jijón supuso la importación más notable de libros sospechosos o prohibidos de la Ilustración europea a la Audiencia de Quito, antes de 1813.³⁴

Keeding, además, dice que “Antes de 1813, aparte de Espejo y Calama, hubo otro quiteño que mencionó a Rousseau y Voltaire como ejemplos de trabajo intelectual: Miguel Jijón y León (1717-1794) [...] mano derecha de Pablo de Olavide [...]”³⁵

Aunque en las cartas de Antonia no puede notarse una influencia directa del pensamiento ilustrado, no me parece descabellado pensar que en su familia se pudieron haber filtrado estas ideas. Un agente pudo ser su tío. Pero más allá de la influencia que pudo existir dentro de la familia, todo el período está marcado por esta corriente de pensamiento que seguramente tenía muchas maneras de permear la vida de aquel tiempo.

Jaime Rodríguez plantea que la variante hispánica de la Ilustración “[...] no fue radical ni anticristiana como en Francia.”³⁶ Este autor retoma el planteamiento de José Miranda que considera la Ilustración no como una teoría o una doctrina “[...] sino un nuevo modo de ver las cosas y de concebir la vida [entre] la multitud de ideas que brotaron en su seno [hubo] un principio común [...]: el de la libertad o autonomía de la razón.”³⁷ Rodríguez

³³ Michelle Crampe-Casnabet, op. cit., p. 379.

³⁴ Keeding, Ekkehart, op. cit., p. 292.

³⁵ Ibid., p. 247.

³⁶ Jaime Rodríguez. *La independencia de la América española*. México, Fondo de Cultura Económica, 2005, p. 81.

³⁷ Ibid., p. 82.

añade: “En tanto que la Ilustración española no desafió la autoridad de la Iglesia o de la Corona, la atención especial que concedió a la ciencia y la razón dio lugar al clima intelectual que llevaría, en última instancia, a tomar en cuenta nuevas ideas políticas.”³⁸

Rodríguez cita a Lanning para afirmar que “[...] la revolución intelectual en las colonias españolas poco dependió del radicalismo exuberante de los *philosophes* [...] lo que realmente cuenta es que la totalidad de los criollos hizo la revisión de sus ideas en su propia patria, en forma abierta y sincera”.³⁹

Por otro lado, Jocelyn-Holt, apunta que si bien en las colonias se había introducido una “variante oficial iluminista” hacia finales del siglo XVIII:

[...] se advierte un agotamiento de parte de la Corona española en cuanto a seguir la senda reformista, la cual alcanzó su cúspide en el reinado de Carlos III (1759-1788). En fin, la Ilustración continuó, pero en un escenario marcado por una dinámica que se auguraba más vertiginosa o radical y que predispuso a la Corona a asumir un papel más cauto frente a la alta cultura predominante.⁴⁰

Este autor da mayor peso a la influencia de la Ilustración Francesa:

Si en un comienzo la Ilustración estuvo mediatizada por los escritos de los ilustrados españoles –inicialmente fue Feijoo el gran divulgador-, ahora se tomaría contacto inmediato con las obras y fuentes francesas, inglesas y norteamericanas. Se leyó directamente de la *Enciclopedia*, se conoció derechamente a Voltaire, Bacon, Bayle, Leibnitz, Gassendi, D’Alambert, Locke, Montesquieu, Laplace, Lavoisier, Condillac, Rousseau, Adam Smith, Helvecio, etc. Ocurrió también que se acortó el tiempo entre la publicación original y su recepción en América en el mismo año de su publicación.⁴¹

Señala también que:

[...] no se ha podido comprobar que existiera una relación directa de causa-efecto entre la aceptación de la Ilustración y el desenlace que conduce a la Independencia. Con todo, es cierto que la Ilustración creó las condiciones, el clima intelectual, que serviría de contexto al colapso del imperio [...] no cabe duda de que el iluminismo condicionó el quiebre imperial, aunque no necesariamente lo determinó.

Lo condicionó porque marcó un distanciamiento significativo con la raigambre tradicional y católica.⁴²

³⁸ Idem.

³⁹ John Tate Lanning. *The Eighteen-Century Enlightenment*. University of San Carlos de Guatemala (Ithaca: Cornell University Press, 1956), 115 en Jaime Rodríguez, op. cit., p. 94.

⁴⁰ Alfredo Jocelyn-Holt Letelier. “Caracterización del ambiente ideológico” en *Historia de América Andina, Vol. 4: Crisis del régimen colonial e independencia*. Quito, UASB-LIBRESA, 2003, p. 59.

⁴¹ Ibid., p. 64.

⁴² Ibid., pp. 67-68.

Si en torno a la caracterización de la influencia de la Ilustración en la Audiencia de Quito existe una discusión no resuelta, en cuanto a su significado en los temas de género resulta todavía más incierto dilucidar su impacto. Sin duda la Ilustración estuvo presente por lo menos en algunos círculos intelectuales de la sociedad colonial de finales del XVIII y principios del XIX, sin embargo: “Aun en plena época de la Ilustración la mayoría de los intelectuales consideraba que la superioridad del hombre sobre la mujer era un hecho indiscutible de la naturaleza y pocas voces se levantaban, tanto en Europa como en América, a favor de la igualdad.”⁴³

2.2.Las reformas borbónicas y el fortalecimiento del patriarcado

En los primeros siglos de la colonización existía mayor autonomía en lo que respecta a las decisiones matrimoniales:

Durante los primeros siglos coloniales, la legislación matrimonial americana estuvo, igual que en España, en manos de la Iglesia [...] A mediados del siglo XVI, el concilio de Trento [1545-1563] introdujo una innovación importante, insistiendo en la libertad de elección de la pareja que por eso mismo podía constituirse y ser sacramentada sin el consentimiento de la familia. No por eso dejaron las familias de inmiscuirse a la hora de elegir cónyuge un hijo o una hija.⁴⁴

Hasta el siglo XVII era ampliamente aceptado el matrimonio por amor, como una expresión de la voluntad personal.⁴⁵ En el siglo XVIII los padres ganaron legitimidad para intervenir en los matrimonios de sus hijos e hijas. Así mismo, hasta el siglo XVII la búsqueda calculada de dinero y estatus (el interés) no era considerado válido para impedir un matrimonio, mientras que en el XVIII empezó a aceptarse, incluso se sancionó oficialmente la autoridad de los padres, y empezó a considerarse el interés como un argumento legítimo para cuestionar la realización de ciertos matrimonios.

⁴³ Christiana Borchart. “La imbecilidad y el coraje. La participación femenina en la economía colonial (Quito, 1780-1830).” en Herrera Gioconda (comp.) *Estudios de Género*. Quito, FLACSO-ILDIS, 2001, p. 167.

⁴⁴ Bernard Lavallè. *Amor y opresión en los Andes coloniales*. Lima, IEP/IFEA/UPRP, 1999, p. 113. Las razones para oponerse a un matrimonio fueron: “...edad insuficiente (doce años para las mujeres, catorce para los hombres), bigamia, parentesco demasiado estrecho o vínculos de compadrazgo, por ejemplo.”

⁴⁵ “En la España de los siglos XVI y XVII, y en el México colonial, una poderosa tradición eclesiástica, reforzada por el remozamiento español, durante la contrarreforma, de las enseñanzas de Tomás de Aquino estableció al amor como una expresión de las facultades racionales del hombre y como una expresión de la voluntad individual.” Patricia Seed. *Amar, honrar y obedecer en el México colonial. Conflictos en torno a la elección matrimonial, 1574-1821*. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Alianza Editorial, 1991, p. 281.

En el siglo XVII conforme el capitalismo mercantil empezó a desarrollarse en Europa Occidental, las creencias filosóficas se transformaron y el lucro fue considerado un medio para controlar las pasiones, como si el interés no fuera una pasión.⁴⁶ “Esta nueva preocupación de Europa Occidental por el interés propio y el lucro no encontró una recepción positiva en España sino hasta que el país empezó su propio periodo de capitalismo mercantil en el siglo XVIII [...]”⁴⁷

Este proceso estuvo relacionado también con el fortalecimiento del patriarcado, puesto que la figura paterna aparece como responsable de la reproducción económica de la familia y, por tanto, es el llamado a velar por el bienestar familiar.

El capitalismo, o más precisamente los cambios de las actitudes hacia el control de la propiedad y el afán de ganancia que acompañaron al capitalismo, sostuvieron una revaloración del papel del padre al subrayar la significación de su función económica y al fortalecer su autoridad como consecuencia de su administración, no sólo del bienestar de la familia, sino también de sus ambiciones dentro de los nuevos reinos de las actividades económicas.⁴⁸

La ley y la tradición civil castellana limitaban el control de los padres sobre las elecciones matrimoniales de sus hijos e hijas, “los defensores del patriarcado normativo del siglo XVIII argumentaron que los padres, no las madres, deberían ejercer la autoridad sobre las elecciones matrimoniales. Estas demandas subrayaron la creencia de que las decisiones matrimoniales eran estratégicas en lugar de personales, y que el papel del padre en tales decisiones era crítico.”⁴⁹

En su investigación sobre los conflictos entre la Iglesia y la Corona en torno a las elecciones matrimoniales en México entre 1574 y 1821, Patricia Seed plantea que antes del ascenso de los Borbones a la Corona española ya se había erosionado la independencia eclesiástica :

Las interpretaciones convencionales de la cambiante relación entre la Iglesia y el Estado han atribuido la declinación de la autoridad de la Iglesia en el Nuevo Mundo a las políticas de la nueva casa reinante en España después de 1713. Esto lo contradice el hecho de que los Borbones llegaron al trono cuatro décadas después de que empezara la erosión de la independencia eclesiástica en México. La competencia burocrática estimulada por los

⁴⁶ Ibid., p. 160.

⁴⁷ Ibid., p. 161.

⁴⁸ Ibid., p. 285, 286.

⁴⁹ Ibid., p. 169-170.

Habsburgo, proporcionó las condiciones bajo las cuales las burocracias reales fueron las primeras capaces de atar las alas de la autoridad religiosa.⁵⁰

La Iglesia había tenido en sus manos la autoridad para resolver los casos de conflictos matrimoniales, para esto tenía incluso la facultad de llamar a la policía real para ejecutar lo que sancionara.⁵¹ Sin embargo, más adelante, plantea que:

No fue sino hasta mediados del siglo XVIII cuando los nuevos monarcas de España apoyaron abiertamente el requerimiento de las audiencias, en el sentido de que los obispos buscaran la asistencia del brazo secular exclusivamente en el tribunal, decisión que coincidió con un importante asalto a los privilegios eclesiásticos iniciado por Carlos III (1759-1788).⁵²

Más adelante además afirma:

Carlos III, quien reinó entre 1759 y 1788, atacó los privilegios económicos y políticos tradicionales de la Iglesia al eliminar algunas de sus exenciones en impuestos y al eliminar la inmunidad de persecución de la que habían gozado los clérigos en las demandas civiles y criminales ordinarias. [...] Bajo Carlos III y sus sucesores la Corona limitó las funciones judiciales independientes de la Iglesia. Algunas cuestiones que tradicionalmente habían sido manejadas de manera indiscriminada por los tribunales eclesiásticos o por los reales, tales como las herencias, se convirtieron en territorio exclusivo de la Corona.⁵³

Si bien Patricia Seed plantea que el conflicto entre la Iglesia y la Corona es anterior al ascenso de los Borbones, al mismo tiempo expone claramente cómo en el siglo en que ellos gobernaron y particularmente durante el período de Carlos III se refuerza el poder del padre y de la Corona. Nosotros nos adherimos a la posición que expresan varios autoras/es, entre ellos/as Bernard Lavallè, Chad Thomas Black, Kimberly Gauderman y Natalia León en ese sentido: el patriarcado se reforzó en la segunda mitad del siglo XVIII. Esto vino de la mano de las reformas que implementaron los reyes Borbones en las colonias americanas:

[...] los hombres, todos, aun los que ocupaban una posición subalterna, tenían la facultad de tutelar a las mujeres de su familia y disponer de sus bienes. Aunque **una articulación formal de la superioridad de los derechos del padre (ideología del patriarcado) no apareció en la sociedad iberoamericana sino hasta mediados del siglo XVIII**⁵⁴ [El subrayado es mío.]

La libertad de elección de la pareja se vio seriamente afectada en el siglo XVIII cuando:

El 23 de marzo de 1776, el rey Carlos III firmó una Pragmática que cambiaba radicalmente la tramitación de esos casos y la normativa jurídica al respecto. Primero, el monarca encargaba a las autoridades civiles y políticas el examen de esos diferendos. En adelante

⁵⁰ Ibid., p. 210.

⁵¹ Ibid., p. 202.

⁵² Ibid., p. 211.

⁵³ Ibid., p. 239-240.

⁵⁴ Patricia Seed, 1991: 141, en Magdalena Chocano Mena. *La América Colonial (1492-1763) Cultura y vida cotidiana*. Madrid, Editorial Síntesis, 2000, p. 70.

serían estudiados por la justicia municipal y, en caso de apelación [...] por las reales audiencias. Tal transferencia de autoridad se situaba plenamente en las nuevas perspectivas de afirmación del poder civil, y sobre todo estatal, que regían como bien se sabe no pocas decisiones reales de la época.⁵⁵

Con la promulgación de esta Real Pragmática se hizo obligatorio el consentimiento de los padres o tutores, en principio para personas españolas menores de veinte y cinco años⁵⁶, de lo contrario podían ser desheredados⁵⁷. Dos años más tarde se extendió a los territorios americanos por una Cédula firmada el 7 de abril de 1778. Si existía “[...] la oposición paterna al casamiento de un hijo o una hija, la madre tampoco podía dejar su herencia a sus nietos.”⁵⁸

En 1803, una nueva Pragmática sobre el casamiento amplió la de 1778. **Los padres ya no tendrían necesidad de justificar sus motivos de disentimiento**; el texto se hacía extensivo a las castas que habían quedado fuera de la aplicación de la primera cuando se casaban entre sí; los casos de disenso ya no serían examinados en primera instancia por los cabildos sino que pasarían directamente a las audiencias donde la última palabra quedaría en poder de los presidentes.⁵⁹ [El subrayado es mío]

El traspaso de la autoridad legal de las mujeres hacia el Estado forma parte de un proceso más amplio de reforzamiento del poder central sobre una multiplicidad de poderes locales. Gauderman atribuye ciertas características de las relaciones de género de los primeros siglos de colonización al hecho que la autoridad real está difuminada en una red de poderes que se controlaban unos a otros y cuyas jurisdicciones se superponían creando una forma de vigilancia interinstitucional⁶⁰. En su opinión el patriarcado de estos siglos era menos fuerte que el que vendría más tarde con la concentración del poder que propiciaron los reyes Borbones y que se reflejó en relaciones de género que reforzaron la autoridad del padre.

⁵⁵ Bernard Lavallè, op. cit., p. 114.

⁵⁶ “[...] casi dos casos de cada tres, las familias se oponían a los proyectos de una hija, nieta, sobrina o ahijada [...] las mujeres solían casarse muy jóvenes, haciéndolo mientras eran todavía menores de edad, esto es antes de los veinticinco años, lo que permitía a los padres ejercer entonces su patria potestad.” Ibid., p 117

⁵⁷ Ibid., p. 115.

⁵⁸ Idem.

⁵⁹ Ibid., p. 115 y 116.

⁶⁰ Kimberly Gauderman. *Woman's Lives in Colonial Quito. Gender, Law, and Economy in Spanish America*. Austin, University of Texas Press, 2003, p. 18: “...the king's power was not absolute, and his power to command obedience was expressed in terms of reciprocity.” Y en las páginas 19 y 20 dice: “the legitimacy of the king's demand for obedience was conditioned by the monarch's ability to produce tangible benefits for his vassals.”

La tradición hispana otorgaba mayores derechos a las mujeres sobre sus propiedades y sobre las decisiones matrimoniales que en el norte europeo. En efecto, ellas accedían más fácilmente a mecanismos legales en defensa de sus derechos. Así también las familias españolas generalmente dividían sus propiedades entre todos sus hijos (mujeres y varones).⁶¹

Así pues, las mujeres confrontaron mayores restricciones legales en el siglo XVIII que en siglos anteriores. La autoridad de los maridos sobre sus esposas se fortaleció a través del control de las decisiones matrimoniales de sus hijos e hijas.⁶² Antes las mujeres podían donar dinero a un hijo o una dote a una hija en el caso de un matrimonio sin la aprobación de su marido. En 1783 esto se prohíbe y se extiende el control del marido sobre el patrimonio de su esposa aun después de su muerte.⁶³ En 1787 el Consejo de Indias reguló que el veto paterno del matrimonio fuera absoluto: aun si los hijos aceptaban no tener herencia, la pareja no podía casarse. El fortalecimiento del poder del padre en la familia durante la última parte del período colonial coincide, según Gauderman, con los cambios de estructura de la autoridad en la corona española.⁶⁴ Al mismo tiempo que se centralizó el poder de la Corona, dentro de la familia se fortaleció el poder del padre.

La investigación de Natalia León suscribe el argumento de que las políticas de la Corona española de la segunda mitad del siglo XVIII tendieron a reforzar la patria potestad y la autoridad de los esposos sobre sus esposas.⁶⁵ Su investigación sobre Cuenca en este período estudia las disposiciones reales (pragmáticas y cédulas):

[...] la Administración pública colonial intentó fortalecer el poder civil mediante la ejecución de políticas disciplinarias, procurando desplazar a la Iglesia del control de la dinámica de la

⁶¹ El derecho hereditario traído de la metrópoli a las colonias se basaba en una distribución equitativa entre todos los hijos e hijas, dice Christian Büschges. *Familia, honor y poder*. Quito, Biblioteca Básica de Quito, volumen 12, FONSAL, 2007, p. 209.

⁶² Gauderman, op. cit., p. 24: “Women faced greater legal restrictions in their activities in the eighteenth century than they had earlier. Simultaneously, men’s authority over women and children was strengthened through control over their children’s marriage decisions.”

⁶³ Ibid., p. 25.

⁶⁴ “The growing power of the father in the family during the latter part of the colonial period, in fact, coincides with changes in the structures of crown authority.” Ibid., p. 27.

⁶⁵ Natalia León en “*Género, matrimonio y sociedad criolla en Cuenca durante la segunda mitad del siglo XVIII*.” en Revista Procesos Nº 10, I semestre, 1997, Quito, UASB/TEHIS/Corporación Editora Nacional, p. 37 dice: “[...] según la Cédula Real fechada en Aranjuez del 26 de mayo de 1783, también los mayores de 25 años deberán contar al menos con el consejo paterno, en caso contrario los hijos rebeldes podían ser desheredados. Esta cédula real es notable no solamente por normar el fortalecimiento de la patria potestad, sino también por reafirmar la autoridad del esposo sobre su mujer [...]”

sociedad civil y de los comportamientos cotidianos de los súbditos, en un esfuerzo por la secularización de la moral, la política doméstica y la vida cotidiana.⁶⁶

Su interpretación apunta a “[...] la construcción de una moral secular [que] estaría destinada a sostener la creciente preponderancia política del Estado sobre la Iglesia, desde las entrañas de la sociedad civil.”⁶⁷ Esta confrontación llevó a un reacomodo de las esferas de influencia de las dos instituciones, muchos de los anteriormente considerados pecados fueron reconceptualizados como delitos⁶⁸:

Tanto el Estado como la Iglesia estaban involucrados en el control de la sexualidad y el matrimonio. Al primero le incumbían las facetas mundanas del enlace, tales como las dotes y arras, los alimentos, la asignación de la herencia y la división de los beneficios materiales entre los esposos. Por su parte, la Iglesia se encargaba de establecer las garantías sacramentales, conectando lo material con lo espiritual, es decir, conciliando el ejercicio de la sexualidad con el objetivo teológico de la salvación.⁶⁹

Finalmente, las intenciones modernizadoras de la Corona española tuvieron para el caso de la situación de las mujeres un efecto que resultaba más bien un retroceso antes que un avance. Y así, la posibilidad de igualdad que parecía abrirse con el pensamiento ilustrado termina diluyéndose en el despotismo ilustrado de los Borbones. León plantea que en el último cuarto del siglo XVIII tuvo impacto una política de “utilidad social” de la mujer promovida por el conde de Campomanes:

[...] dicha política fue orientada básicamente a fomentar la ‘domesticidad ilustrada’ de las mujeres de las clases altas y medias y a lograr la eficiencia de ellas como madres y educadoras de los hijos. En segundo lugar, se pretendía borrar las barreras legales para el trabajo femenino con miras a captar el aporte productivo de la mujer popular, en consonancia con el proyecto borbónico de desarrollo industrial nacional.⁷⁰

Chad T. Black hace una lectura de género de los procedimientos judiciales entre 1765 y 1830 en Quito y argumenta que los Borbones intentaron restringir las prácticas locales acostumbradas que tenían cierta capacidad para poner límites a la dominación masculina⁷¹.

⁶⁶ Ibid., p. 21 y 22.

⁶⁷ Ibid., p. 22.

⁶⁸ Ibid., p. 34.

⁶⁹ Lavrin, Asunción (edit.). *Sexuality and Marriage in colonial Latin America*. University of Nebraska Press, Lincoln and London, 1922, p. 3 en León, op. cit., p. 36.

⁷⁰ Arrom, Silvia Marina. *Las mujeres de la ciudad de México*. México D. F., Editorial Siglo XXI, 1988, pp. 34, 41, 62 en León, Natalia. “Género, matrimonio y sociedad criolla en Cuenca durante la segunda mitad del siglo XVIII.” en Revista Procesos N° 10, I semestre, 1997, Quito, UASB/TEHIS/Corporación Editora Nacional, p. 35.

⁷¹ Bourbon colonialists struggled to overcome the persistence of local custom, which long held a structural role in organizing the empire’s decentralized rule. For women, the Bourbon struggle against local customary judicial practice had the potential to cut off the legal resources that limited

Sus planteamientos refuerzan la posición de Gauderman y otros autores/as en la línea de verificar un reforzamiento del patriarcado con la subida de los Borbones al trono español, particularmente desde la segunda mitad del siglo XVIII:

The position of women within the legal inheritance of Habsburg governance was ambiguous, but reflected a governing ideology that privileged the decentralization of authority through institutionalized conflict. Just as the king's authority was tempered by the evasions and squabbles of both the secular and religious bureaucracies, the position of male authority was tempered by marriage, dowry, inheritance, and legal practices. Likewise, a woman's marital station carried with it related legal obligations and privileges, much as did membership in one of the numerous *fueros* recognized in Hispanic law.⁷²

Black caracteriza el período de finales del XVIII y principios del XIX como de transición en las lógicas de gobierno, en el que se superponen diferentes visiones sobre la política y la organización social. La descentralización burocrática de los Habsburgo, el centralismo de los Borbones y un republicanismo liberal, a partir de 1800.⁷³

[...] with the rise of republican liberalism in the 1810s and 1820s, social authority began to change with the formulation of a new organization of judicial, bureaucratic, and economy authority that favored the citizen, the male citizen, as an individual, contracting his property, including the private domestic domain under his control, in the name of the republic, and by authority of the law. This vision was exclusionary of women, and, though contested, was consolidated in the years after Ecuador's full independence from Gran Colombia.⁷⁴

En el siguiente capítulo analizaremos cómo Antonia maneja su vida dentro del contexto descrito en el presente capítulo. Como punto de partida es importante saber que se trata de un período de transición entre unas estructuras coloniales que permitieron cierta autonomía en la vida de las mujeres y la implantación de un centralismo estatal que tuvo su correlato en el reforzamiento del poder del padre. Esto tiende a confirmar los postulados de Joan Scott en el sentido de que las relaciones de género son las formas primarias de ejercicio del poder y ofrecen su modelo simbólico a las demás. Las relaciones patriarcales que presenta la sociedad del período estudiado no son un simple reflejo de los cambios implementados

male domination in the region and prevented the consolidation of a full legal, economic, or social patriarchy." Chad Thomas Black, *op. cit.*, p. 2.

⁷² *Ibid.*, p. 130.

⁷³ "The late eighteenth and early nineteenth centuries were a period of transitioning logics of governance [...] The period witnessed three distinct, if overlapping, logics of governance associated with conflicting visions of political and social organization: (1) Habsburg bureaucratic decentralism (to the 1760), (2) Bourbon colonial centralism (1750-1820s), and (3) liberal republicanism (1800s on). These overlapping periods witnessed changing state forms, claims to authority, organization of political power, prescriptive legal cultures, and ideological justifications for rule." *Ibid.*, p. 13.

⁷⁴ *Ibid.*, p. 262.

por los reyes Borbones sino que probablemente contribuyeron a darle sentido a la centralización emprendida.

Hemos constatado que las posibilidades emancipatorias de la ilustración para el caso de las mujeres se ven bastante restringidas no solo por las propias dudas de la corriente dominante de los pensadores ilustrados sino por las políticas implementadas por los reyes Borbones en sus colonias, particularmente en el período de Carlos III. Sin embargo, podemos pensar que de todas maneras en medio de su legado “ambiguo y [de] valoración compleja”⁷⁵, podían emerger de su lectura, como en verdad emergieron en Europa, interpretaciones heterodoxas que cometían el sacrilegio de extender a las mujeres los principios que la ilustración pretendía conservar como privilegio de los hombres. Como citamos más arriba:

En momentos de descodificación de viejas formas de saber y cuando la emergencia de las nuevas todavía no se ha instituido, las mujeres encuentran un espacio de acceso a ese nuevo saber de estatuto inestable que más tarde, cuando las formas nuevas se consoliden institucionalmente como alternativa, se convertirá de nuevo para ellas en un ámbito vedado.⁷⁶

Esas posibilidades que brinda este período de transición bien pudo ser aprovechado por algunas mujeres, Antonia Jijón pudo ser una de ellas. Veamos ahora cómo esta mujer de la elite en una región marginal ensanchó las posibilidades abiertas por su época y al mismo tiempo contribuyó a marcar sus límites.

2.3. Ser mujer en la Colonia

El modelo ideal de conducta fue severo y muy exigente para la mujer. Las normas didácticas españolas y la literatura religiosa suponían que las mujeres eran seres frágiles, y debido a ello necesitaban una protección especial en forma de reclusión, la vigilancia de los padres y de la familia, y el refugio en la religión. La suposición de que las mujeres eran más débiles que los hombres trascendía lo puramente físico, e incluía el carácter. Se daba por sentado que las mujeres tenían menos resistencia a la tentación, que eran seres menos racionales, más violentos y más emocionales que los hombres. Al mismo tiempo se les cargaba con más responsabilidades morales que a los hombres. De éstas, la preservación de sí mismas y del honor de la familia era de extrema importancia. Ello consistía en la protección de su pureza y virginidad hasta llegar al matrimonio, y el mantenimiento de la absoluta fidelidad a sus maridos después del mismo.⁷⁷

⁷⁵ Amorós, op. cit. p. 137.

⁷⁶ Ibid., p. 76.

⁷⁷ Ibid. p. 117.

Se concebía a la mujer como un ser débil en muchos aspectos y esa condición se resumía en el concepto de imbecilidad. Según el `Diccionario de Autoridades´ de 1726 la imbecilidad se entiende como la falta de fuerza o debilidad en un sentido muy amplio. Esta debilidad requería de protección por parte del Estado y de la sociedad que asignaba a la mujer un papel de menor de edad, incapaz de involucrarse en negocios de cualquier índole, a no ser con el expreso consentimiento del padre o del marido.⁷⁸ Imbecilidad se define también como carencia o escasez de inteligencia o buen criterio, debilidad de la carne, falta de solidez espiritual para resistir las tentaciones. Las mujeres no podían conducir su vida con independencia, necesitaban el sostén de un hombre para mantenerlas y guiarlas.

Detrás de esta posición que expresa el discurso oficial sobre la condición de la mujer, sabemos que existía un interés por preservar los bienes de las familias acomodadas y por garantizar que se quedaran en manos de sus legítimos herederos. Se atribuía una debilidad que justificara que las mujeres de la elite estuvieran vigiladas para evitar que pudieran introducir en las familias un hijo ilegítimo.

[...] las mujeres –incluso las de la elite- no eran sujetos jurídicos plenos, sino que debían recurrir a la mediación masculina para presentar sus quejas ante la justicia civil o eclesiástica. De forma que la identidad de las mujeres frente a los aparatos burocráticos era la de un menor sujeto a tutela.⁷⁹

Según algunas autoras, entre ellas Lavrin y Borchart, durante la Colonia se trasmitían este tipo de ideas sobre las mujeres, sin embargo, estas mismas autoras aportan evidencias que contradicen esas concepciones sobre las mujeres, en la práctica, ellas subvierten lo que está establecido y se las encuentra ejerciendo su agencia de maneras que muestran lo contrario a la condición de seres débiles y dependientes.

Chad T. Black cuestiona esa visión de la condición de las mujeres en la Colonia:

While Villadiego's juxtaposition of women, minors, and hijos de familia⁸⁰ reinforces the perception that women were considered perpetual legal minors, legal minority is not the appropriate descriptor. Unlike legitimate and illegitimate minors, married women formally possessed legal prerogatives that minors did not, particularly in relation to the maintenance and protection of dowry and personal estates and inheritance practices.

⁷⁸ Borchart, op. cit., p. 165.

⁷⁹ Chocano, op. cit., p. 70.

⁸⁰ Alonso de Villadiego hizo la traducción castellana, que se publicó en Madrid en el año 1600 de un cuerpo de leyes del reino visigodo, también conocida como Libro de los Jueces o Fuero Juzgo. Este cuerpo de leyes tuvo importancia en el derecho español por lo menos hasta el siglo XIX.

*Women also brought criminal charges against their husbands for domestic violence without requiring license, and customarily did so for adultery as well.*⁸¹

Sin embargo, cuando convenía se argumentaba que alguna mujer había actuado sin licencia de su esposo, como una táctica, *algunas veces* las mismas mujeres utilizan su pretendida condición de inferioridad para justificar sus actos, no asumirlos o no responsabilizarse por ellos, o sencillamente sacar provecho de su supuesta debilidad.⁸²

Existe todo un juego de poder en lo que a la posición de las mujeres en la Colonia se refiere, por un lado, tenemos una serie de planteamientos que vendrían a ser las concepciones oficiales, que en la práctica no se realizaban de la manera que estaban estipuladas. No solo que muchas veces la realidad iba a contracorriente de lo establecido sino que además se encuentran las maneras de utilizar esos supuestos para beneficiar a quienes debían estar subordinados a ellos. Se trata de un juego en donde no siempre ganan quienes se suponen los beneficiarios del sistema.

El poder no es una relación lineal donde unos lo ejercen y otros lo sufren, como diría Foucault, no existen dentro del juego del poder seres desprovistos del todo de él, siempre hay maneras de ejercerlo. Volvemos a decir con Amorós:

[...] los seres humanos [tienen] un margen de maniobra para transformar los significados constituidos, para interpelar y discutir los discursos hegemónicos, para reinterpretar las situaciones dadas y recrearlas confiriéndoles un nuevo sentido. Es precisamente por ese margen de maniobra [...] por esta capacidad de acción interpretativa, de recreación de las significaciones dadas por lo que definiríamos al sujeto.⁸³

Veremos cómo Antonia parece resignificar las relaciones de poder dentro de las que está inmersa y logra manejar los discursos hegemónicos para darles un sentido propio, con esa intención, ya sea deliberada o no, demuestra una capacidad de acción a la que un individuo no puede renunciar o corre el riesgo de no ser tal, de anularse.

2.4. La educación de las mujeres en la Colonia

“[...] la historia de las mujeres es, en cierto sentido, la de su acceso a la palabra”⁸⁴

⁸¹ Chad T. Black, *op. cit.*, p. 142.

⁸² Gauderman, *op. cit.*, p. 8, dice: “The system used women, but women also used the system.”

⁸³ Celia Amorós, *op. cit.*, pp. 19 y 20.

⁸⁴ Duby, Georges y Michelle Perrot. “Escribir la historia de las mujeres”, en Duby y Perrot, *Historia de la mujeres en Occidente*. Madrid, Taurus Ediciones, vol. 1, p. 16.

Stevenson, refiriéndose a las “personas de rango” en la Audiencia de Quito de principios del XIX, dice que: “Las jóvenes de esta clase social son educadas, comúnmente, bajo la vigilancia de sus madres, y todo cuanto les enseñan se reduce a labores de aguja en sus distintas ramas, cuidado del hogar, lectura y escritura.”⁸⁵

Saber leer y escribir era un privilegio del que gozaban muy pocas mujeres. Natalia León cita a Juan Chacón para ilustrar este tema en el caso de Cuenca: “[...] los varones de los sectores dominantes (el 93,65% de los que otorgaron cartas dotales) eran alfabetos, mientras que solo el 1% de las mujeres sabía firmar.”⁸⁶

En un sentido amplio todas las mujeres recibían algún tipo de educación informal, dirigida en gran medida a educarlas para ser esposas y madres. La educación que recibían también estaba determinada por la clase a la que pertenecían⁸⁷. Una educación ya más formal, que incluía aprender a leer y escribir, era parte de la formación de algunas mujeres de la élite, una minoría.

[...] Latín para aquellas que profesaban como monjas, así como instrucción musical y vocal. Las jóvenes que recibían esta educación, fuera en casa o en los conventos y escuelas, pertenecían a la elite socioeconómica. Ello es más cierto para los inicios y mediados del período colonial que para los fines del siglo XVIII, cuando las escuelas públicas y privadas empezaban a propagarse, abriendo sus puertas a niñas de toda clase social. De hecho, **hacia fines de la colonia la aceptación de la idea de educar a todas las mujeres fue uno de los cambios más significativos en las actitudes sociales sobre la mujer.**⁸⁸ [El subrayado es mío.]

Probablemente estos cambios estuvieron relacionados con la influencia de la Ilustración, que como hemos dicho antes, llegó a América por al menos dos vías, las del despotismo ilustrado y las de aquellos pensadores que asumían como suyas las ideas ilustradas.

Lavrin apunta que ser analfabeto o analfabeta era una situación generalizada en la Colonia, sin embargo, señala que a lo largo del último siglo de la colonia se produjo un avance en lo que concierne a la educación de las mujeres, lo que no significa que niegue las limitaciones que seguían existiendo en este campo.

⁸⁵ Cajica, J. M. Jr. S. A., editor. *El Ecuador visto por los extranjeros. Viajeros de los siglos XVIII y XIX*. Quito, Biblioteca Ecuatoriana Mínima, 1960, p. 224.

⁸⁶ Chacón Zapan, Juan. *Historia del Corregimiento de Cuenca (1557-1777)*. Quito, Banco Central del Ecuador, Colección Histórica XIX, Editorial Arboleda, 1990, p. 150 en León, op. cit., p. 30.

⁸⁷ Lavrin, Asunción. “La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana” en Leslie Bethell, ed. *Historia de América Latina*. Barcelona, Editorial Crítica, 1990 (pp. 109-137) p. 123

⁸⁸ *Ibid.*, p. 124.

Después de la tercera década del siglo XVIII, las actitudes empezaron a cambiar. La capacidad intelectual de las mujeres llegó a aceptarse y a ello le siguió, como consecuencia natural, la promoción de una educación formal para ellas. La primera innovación en la práctica educacional llegó en el siglo XVIII auspiciada por las instituciones religiosas [...]⁸⁹

Según Lavrin, en 1753 se creó por primera vez una orden de religiosas dedicadas a la enseñanza⁹⁰: “Aunque estos institutos promovieron la educación de la mujer, sus metas seguían siendo conservadoras, y continuaron educando a las mujeres principalmente para cumplir con sus roles en el hogar.”⁹¹

La etapa final en el proceso de desarrollo de la educación femenina fue la aparición a finales del siglo XVIII de las escuelas públicas, apoyadas con recursos municipales o sociedades patrióticas, y alentadas por los conceptos educacionales que emanaban de España y de la Ilustración europea.⁹²

[...] la popularización de la idea de educación para la mujer fue un logro real, que fue ganando ímpetu cuando se inició el movimiento por la independencia. Los trastornos causados por las guerras frenaron esta orientación, y la educación femenina no volvió a retomar el camino anteriormente emprendido hasta los años de 1830.⁹³

Antonia, como mujer perteneciente a un reducido grupo de familias nobles, recibió una educación dentro del marco descrito en esta parte, por lo tanto, tuvo el privilegio de saber leer y escribir. Fue parte de aquel mínimo grupo que tenía acceso a la palabra escrita. Gracias a esto se ha salvado del anonimato o por lo menos ha dejado de ser poco más que un nombre en un árbol genealógico para permitirnos saber de su vida y a través de ella algunas de las posibilidades de las mujeres de su clase en la Audiencia de Quito hacia finales de la Colonia.

⁸⁹ Ibid., p. 125.

⁹⁰ Ibid., p. 127.

⁹¹ Ibid., p. 125.

⁹² Ibid., p. 127.

⁹³ Idem.

3. Capítulo III: Antonia y su red familiar

Los Jijón eran parte de las once familias quiteñas que tenían título nobiliario. Para ser considerados parte de la nobleza, además del título nobiliario, se necesitaba tener otros atributos como “[...] el ejercicio de altos cargos distinguidos y una base económica al menos sólida, que posibilitaba a los nobles la adquisición de los símbolos públicamente visibles del prestigio social y un modo de vida acorde a su rango.”¹

El título de nobleza llega a la familia de mano de Miguel de Jijón, quien, según Büschges, obtuvo su título de Conde de Casa Jijón en 1784, pero no están claros los motivos para que le fuera otorgado tal título ya que “[...] faltan tanto el título mismo como otros datos más exactos del contexto de esta distinción.”² Sin embargo, este autor afirma que “[...] el nombramiento de Miguel de Jijón como conde de Casa Jijón estuvo relacionado con las sugerencias y actividades económicas anteriormente proporcionadas a favor de la región y de los reinos españoles en su conjunto.”³

“Por su intervención a favor del desarrollo económico de España así como de las provincias ultramarinas, el conde era un personaje bien conocido en la corte española y, desde 1776, era miembro de la Sociedad de Amigos del País en Madrid.”⁴ Además lo reconoce como:

[...] uno de los hombres de negocios más importantes de las familias nobles quiteñas [...] en la primera mitad del siglo XVIII había organizado un gran viaje de negocios al Nuevo Reino de Granada, donde inicialmente había vendido textiles de sus obrajes ubicados en la Sierra norte de la Audiencia, para luego adquirir piedras preciosas en Bogotá que, a su vez, vendió en Cartagena. Luego Jijón invirtió las ganancias en Cartagena en ropas de Castilla que transportó a Quito y vendió.⁵

En los datos que aporta Büschges, Miguel de Jijón sobresale por sus actividades económicas mientras que Keeding resalta información que nos muestra la faceta de intelectual ilustrado. Miguel Jijón solicitó que se conceda un corregimiento a favor de su hermano Manuel, padre de Antonia, quien fue corregidor de Latacunga entre 1759 y 1763. Tanto Miguel como Manuel fueron generales.⁶ En 1809 Francisco Jijón y Chiriboga,

¹ Ibid., p. 146.

² Ibid., p. 138.

³ Ibid., 117, 118.

⁴ Ibid., p. 138.

⁵ Ibid., p. 225.

⁶ Ibid., p. 288.

hermano de Antonia, solicitó al Consejo de Indias que le otorguen el corregimiento de Otavalo: “[...] argumentó exclusivamente con los méritos de su tío, detalladamente descritos, Carta de Francisco de Jijón al Consejo de Indias [...] La petición fue aceptada.”⁷

Miguel de Jijón y León murió en 1794 y según Büschges “[...] su hermano Manuel no demostró interés alguno en la sucesión. En su testamento de 1799 Manuel dejó el título a su hijo Joaquín, en caso de la declinación por parte de este, a su nieto José de Larrea y Jijón.”⁸ Como Joaquín no lo reclamó, José lo hizo y posteriormente Francisco, hijo de Manuel. “Finalmente, con la independencia de la Audiencia de España, se volvió obsoleta la investigación iniciada por el Consejo de Indias acerca de las pretensiones concurrentes al título.”⁹

Lo curioso es que el último título nobiliario quiteño fue concedido a Manuel Larrea y Jijón, hijo de Antonia, y fue el de marqués de San José otorgado por el rey Fernando VII en el año 1815.¹⁰ El Marquesado de San José y de Selva Alegre correspondía a las familias Montúfar y Larrea, dentro de su descendencia precisamente se encuentra Gregorio Larrea y León, esposo de Antonia y padre de Manuel:

El título no estuvo vinculado a ningún pago anterior, pero se consideró como reconocimiento de varios gastos financieros que Larrea había realizado para el restablecimiento del orden público en la ciudad de Quito y en la región después del movimiento independentista quiteño de 1809 a 1812, razón por la cual el presidente interino de la Audiencia, José Toribio Montes, había intercedido a su favor. [...] Algunos regidores y funcionarios de la Audiencia exigieron el inmediato retiro del título. Las protestas se fundamentaron en la participación activa de Larrea en los antecesores de los movimientos independentistas quiteños [...].¹¹

Según el autor que seguimos en esta parte, Manuel de Larrea y Jijón participó en la Junta de 1809, como representante del barrio de San Blas, lo que consta en la nómina de las personas que integraron la junta revolucionaria del 10 de Agosto.¹²

El conde de Casa Jijón, Miguel de Jijón, participó en el remate de los bienes de la Compañía de Jesús, que fue una oportunidad para acumular gran parte de las haciendas y

⁷ Ibid., (21-XII-1809, AGI, Quito, leg. 221) p. 108, (nota al pie).

⁸ Ibid., p. 175. Hijo de Antonia.

⁹ Idem.

¹⁰ Ibid., p. 138.

¹¹ Ibid., p. 139. En nota al pie dice: “Según Montes, Larrea había donado un total de 6.500 pesos para la reorganización de las fuerzas armadas [...]”

¹² Ibid., p. 252.

obrajes más productivos de la región.¹³ Gregorio de Larrea y León fue capitán y alcalde provincial de Ibarra.¹⁴

Antonia y Gregorio, su esposo, eran primos en tercer grado, la abuela paterna de Antonia (Manuela de León y Chiriboga) y el abuelo materno de Gregorio (Bernardo) eran hermanos.

3.1. Aliados y antagonistas

En cualquier caso, la posición de las mujeres en general era vulnerable, máxime si no contaban con una fuerte red de parentelas y conexiones con hombres poderosos. Esta necesidad trazaba límites muy claros al desarrollo de la individualidad femenina, pues esta red protectora de parentesco exigía a cambio fuertes tributos emocionales, económicos y sociales.¹⁵

Antonia contaba sin duda con una red familiar, ya veremos hasta qué punto esta red pudo ser protectora o no. Lo que sí se demuestra a través de sus cartas es un vasto conocimiento de los asuntos relacionados con la economía así como una participación activa en los asuntos relacionados con el testamento de su padre y otros, que podrían asumirse como atributos masculinos. Se nota, por ejemplo, cuando sugiere a su padre que asegure la subsistencia de su hermana Josefa:

Mucho yeren a mi corazon sus necesidades ensu Vejes y ultimos dias y mucho mas la lastima conq.e se compadece de las que sufre mi amada Chepa padeciendolas con tal constancia y paciencia que berdaderam.te tiene Vd. rason de afligirse, pues esta Pobresita digna de los mayores elogios no debio experimentar estas urgencias y así p.r el amor que le tengo que la miro mas que si fuera mi hija le aconsejo a V. si soy capas de acerlo q.e mirando p.r este Angelito procure V. nose mesclen sus cosas con las de sus hermanos sin eseptuarme ami yenvidade V. les aseguren una subsistencia [...] para ello Vendiendo una Hazienda y poniendo su producto en Cajas Reales para que con sus reditos pueda independiente pasarlo, pues siertam.te Conociendo el merito de esta Muchacha deceo con ancia su beneficio y que U. la mire con particular predilección [...]¹⁶

En esta y en otras cartas se evidencia una diferencia en el estatus de la hermana de Antonia, María Josefa (Chepa o Chepita en las cartas de Antonia), y el de ella. La familia debe hacerse cargo de asegurar la subsistencia de esta hermana que era soltera y vivía en casa de sus padres, lo que muestra que en las condiciones de vida de las mujeres podían existir diferencias marcadas incluso dentro de una misma familia, en un mismo estrato

¹³ Ibid., p. 208.

¹⁴ Ibid., p. 295.

¹⁵ Magdalena Chocano Mena, *La América Colonial (1492-1763) Cultura y vida cotidiana*, Madrid, Editorial Síntesis, 2000, páginas 75-76.

¹⁶ Carta de Antonia a su papá, 8 de diciembre 1801.

social. Esta hermana parece moverse dentro de los cánones establecidos para las mujeres de la época, es decir, alguien de quien había que hacerse cargo, a quien había que asegurarle su subsistencia, asumiendo el papel de debilidad que se quería atribuir a la feminidad. Además de las cartas en las que nombra a su hermana, existen tres cartas en las que le escribe directamente a María Josefa. En ellas se manifiesta una relación de complicidad entre las dos hermanas, que puede interpretarse como parte de un “discurso oculto”, puesto que se trata de pares en tanto que comparten la condición de mujeres y que se apoyan en su relación con los varones de la familia:

Hijitamia de mi alma mi Amada Chepita: **bien conoses q.e p.a precaver las astucias de nros. hermanos, es nesario exercitar precauciones, y es muy sencible, q.e no pueda escrevir a mi Padre libremente**, lo q.e ocurre, y solo las que van bajo de tu [¿mano?] q.e llegaran sin extravio, p.r lo que con la Satisfaccion q.e devo ba la inclusa q.e se la leeras reserbadamente, pues el buen Joaquin le ha engañado diciendo q.e quanto ha mandó orden a su Mayordomo del Ospital, aq.e seme entregue este no ha llegado, ni llegará tampoco, a menos de que Taita haga lo q.e yo le digo, y disponga, q.e primero seme entregue a mi el Ospital, para que el se resiva de coñaqui, q.e solo asi se verificara lo q.e Taita ordena, pues el pensamiento de Joaquin es quedarse con uno, y otro, al mismo tiempo el Pachito ba allá, con igual pretencion haciendo grandes ofrecimientos para q.e seleda a el el Ospital, ô Coñaqui. Yo hijitamia no tengo otra satisfaccíon, q.e el q.e vos estas por medio a mi fabor en este asumpto, no permitas haga otras disposiciones, pues **ya te tengo expuesto varias veses los motivos q.e tengo p.a apeterer el Ospital, ya ¿??, q.e con esto tengan p.r mi mano la segura subsistencia de las semanas conq.e mantener la casa**; y asi aguardo a q.e taita haga lo q.e Yo le digo [...] ¹⁷ [El subrayado es mío.]

En esta carta se evidencia un conflicto con los hermanos respecto a lo que el padre puede disponer sobre la hacienda El Hospital, Antonia solo se siente segura si es María Josefa quien le lleva los mensajes a su padre:

Querida hijita mia demi corason mi amada Chepita: te incluyo esa carta para nuestro Pade. para que Me hagas el gusto de leercela en persona sin confiarla a nadie, pues me á asegurado aca el ojon (¿) que en el tiempo qe. se mantuvo en ese Quito las cartas que escrivia Dn. Grego. y las mias las ocultava el Xavier, y no se las leya [...] ¹⁸

En el siguiente fragmento se refuerza la idea de que Antonia tenía una actitud de protección hacia su hermana Josefa y se ocupa de su manutención:

[...] ya le digo en la adjunta anuestro P.e q.e no reparare en veinte p.s de Semana que **aunque solo Espinosa de los quinse p.s Yo embiaré de aca p.r junto lo restante**, ya sea mes p.r mes ó como tu quieras, pues **mi anelo es en q.e tengas con que mantener la Casa y a nuestro Padres**, y con este motivo me é empeñado con D.n Eugenio dela Torre a que no te falte con Sien p.s De mesada como que asi lo ordena en el libram.to q.e incluyo para su Asedor Manuel Molineros, y ojala hijita mia pueda Servir en mucho mas, como lo hare

¹⁷ Carta de Antonia a Josefa, 8 de enero de 1802.

¹⁸ Carta de Antonia a Josefa, 19 de abril de 1801.

mientras viva, y mas a Vos q.e Soys mi corason del q.e recibe amorosas exprecin.s en compañía de D.n Greg.o q.e juntos rogamos a Dios te gur.e m.s an.s ¹⁹ [El subrayado es mío.]

Antonia se equipara a su hermana Josefa, aunque como vimos antes dice mirarla como si fuera su hija:

[...] asi determinaria U. lo q mejor le pareciere pues nada aspiro Yo sino con el deceo del bienestar de U. demi Mad.e y de la Chepa pues aunque paresca ¿???? **soy la unica parte sana dela Casa entendiendose fuera de mi Chepa que Soy lo mismo queella pues tenemos un corazon conq.e amar y Servir anuestros Padres.**²⁰ [El subrayado es mío.]

En esta última carta Antonia reivindica tener un corazón con que amar a sus padres, al igual que su hermana Josefa, lo que entraría dentro de los cánones estipulados como femeninos. Por otro lado, en dos de las cartas citadas más arriba habla de mantener la casa de sus padres, que más bien se puede asumir como parte de los roles masculinos.

Antonia se disputa con sus hermanos las propiedades de su padre. En una carta²¹ a su hermana Josefa parece contar con el apoyo de ésta para lograr que su padre le entregue la hacienda El Hospital. Ella justifica su aspiración de obtener la hacienda: “[...] con esta Hasienda Semantenga mi Mad.e y Chepita [...]”²² En otra carta se queja de que su hermano Francisco (Pachito) haya intentado que le den a él la hacienda:

[...] y es cosa estraña que sabiendo mi Hermano Pachito y constatandole lo interesada que e estado esesto se haiga hido aempeñar con Ud. para que le largue ael la Hasienda ofreciendole Dos mil p.s adelantados, y si fuese solo por conseuir lograr sus intereses o adelantamientos no seria mucho: pero que ser apoyar sus hideas con acusar a V. de q.e hasta quando propendia V. hacerme veneficios y enriqueserme en perjuicio Suyo y otras expreciones con que pensaria dañarme [...]”²³

En la misma carta Antonia le dice a Josefa:

[...] no es cosa estraña hijita mia de que un **herm.o que equerido en el grado q.e a mis hijos, y se á criado con ellos**, sabiendole y constandole muy bien lo interesada que é

¹⁹ Carta de Antonia a su hermana Josefa, 24 de enero de 1802.

²⁰ Carta de Antonia a su papá, 8 de diciembre 1801.

²¹ “Mi amada Chepita: ya sé hermanita mia que afirmando mas y mas tu firmesa y amor para con migo te as mantenido constante en tus buenos oficios en el asunto del Ospital; pues de halla me Escriven que rebatiendo las hideas de Pachito p.r hacer firme la palabra de nuestro P.e adespreciado los ofrecimientos de que quedo sumam.te agradecida y te doy mil gracias [...]” Carta de Antonia para Josefa, 24 de enero de 1802.

²² Carta de Antonia a su padre del 8 de diciembre de 1801.

²³ Carta de Antonia a su padre desde Peguche: 24 de enero de 1802.

estado en esto se haiga olvidado de la urbanidad y pretenda en contradicc.n mia semejante empeño [...] ²⁴ [El subrayado es mío.]

Esta es una de las pocas ocasiones en que hace referencia a la maternidad y exalta el amor maternal. Su relación con su hermano Francisco resulta contradictoria, como corresponde a una relación familiar. Aunque está marcada por el choque de intereses económicos, en un par de cartas, como la que presentamos enseguida, parecen estar del mismo lado:

Mi querido Fran.co: Aier por el correo resivi una Carta la que en ausencia de D.n Gregorio la abrí, y vi su contenido que se reducía a que busquen el remate de Coñaquí, y lo mande a mi Escriv.te para el efecto quien se asompañó entre otros a buscar dho remate, ò cosa que lo valga y encuentro la escritura de Cesiòn que ase mi Abuelo en mi Padre donde ase relacion del remate que se hizo en èl, èl año de treinta en la Curiè Eclesiástica, donde podras aser buscar, y en esta dha casión no habla del Censo que ha fundado dha Sra. el año de quinse. Esta es la unica rason que le puedo dar a que busques otros medios para tu defensa: y que el Escribano que nada sobre el particular ha dicho.²⁵

En esta carta demuestra tener recursos para asesorarse en los temas legales, además de un escribano y es también curioso que diga que abrió una carta que al parecer estaba dirigida a su esposo. Hay tres cartas más en las que Antonia escribe a Francisco. Cartas antes citadas, que escribió Antonia a su padre y a su hermana, revelan los conflictos entre estos dos hermanos.

Hay dos cartas de Gregorio para Francisco, en una de ellas Gregorio escribe sobre el tema del cumplimiento del testamento de su suegro y pide que tomen decisiones para poder entregar a quien corresponde la hacienda de Coñaquí²⁶. En otra, al parecer posterior, expresa el gusto por la decisión de que Coñaquí sea para Francisco: “[...] yo por mi soy muy gustoso de q.e entres en Coñaqui grande, y Pepe en el Chiquito, pero necesitamos allanar á Agustín p.a q.e sin estrepito ni rruydo se convenga en lo q.e sea razón [...]”²⁷

El tío de Antonia, Martín Chiriboga, le escribe sobre Francisco:

[...] por la priesa no pude desirte que las cosas de Pachito no tienen buen termino, ni tendran fin, p.r q.e pidiendole yo la cuenta del cargo que te ase me respondió que no la podía concluir por falta de un pap.l q.e tiene el d.r D.n Josef en su Baul en Quito [...] Yo no tengo nesecidad de ver esta cuenta para formar la división y Partición de la testamentaria

²⁴ Carta de Antonia a su hermana Josefa, 24 de enero de 1802.

²⁵ Carta de Antonia para Francisco, 24 de abril de 1805.

²⁶ “[...] es necesario q.e se determine quien se hace cargo de Coñaquí, pues mi deceso hera q.e vos corrieses con ello [una parte tachada] veo las contradiccions de los herman.s y así puedes tratar con ellos, pues yo estoy pronto a entregar la haz.a vajo los Inventarios q.e se le hicieron al difunto [...]” Carta de Gregorio a Francisco del 2 de diciembre de 1803.

²⁷ Carta de Gregorio Larrea para Francisco Jijón, 1803.

de tu Padre y solo p.r tu pedido le instado al Pacho que me la de que bien contemplo es inútil, p.r q.e no devo haser me cargo de ella, aunque fuera fundada, que adesar desbarrada y de puro capricho.²⁸

El tío Martín Chiriboga, albacea del testamento del padre de Antonia, parece estar de parte de Antonia en los conflictos con su hermano Francisco.

Al final de una carta escrita por Martín Chiriboga a su sobrino Francisco dice: “Tío Celebrando la Paga a Espinosa Y animandome ala de Tobar.”²⁹ Varias cartas tienen un escrito como este que registra de qué tema se trata, da la impresión de que el que ordenó y guardó, por lo menos algunas de las cartas, es Francisco.

Antonia muestra mucha fortaleza en las cartas que escribe a su hermano y al mismo tiempo se muestra conciliadora en ciertos momentos. En una de ellas (de 1810, no se ve el mes) le dice que está muy equivocado si cree que ella y “su” Don Gregorio lo aborrecen y lo invita a que conversen: “[...] q.e sabes muy vien q.e quando en Pleyto me allaba con los Sanchez sobre esta de Peguchi con q.to amor y familiaridad los resivia, haciendo lo mismo ellos y mucho mas y con rason será con mi hermano à q.n amo.” En esa misma carta le dice que: “Si D.n Gregorio hubo de largarte Coñaqui fue no creyendo q.e vos harías ò pensarías en estorbar mi obra, y sino te àcomoda q.e yò siga esta, estoy pronta à tomarme dha Hacienda, con q.e finalisaremos discordias.”

En lo que escribe Antonia a otros miembros de la familia, se reflejan los conflictos en los que ella parece tener de su lado a su hermana, que por cierto tiene un rol totalmente distinto al suyo. Es evidente la agencia de Antonia en lo que concierne a sus intereses económicos, que a ratos suele justificarlos con objetivos más altruistas como la necesidad de precautelar la subsistencia de su hermana o el bienestar de sus padres. Podemos decir que no actúa sola, que se vale también del apoyo de su tío materno, ampliaremos más adelante su relación con él.

Con quien se manifiesta un conflicto abierto es con su hermano Francisco, sin embargo, muestra una manera de sobrellevar el conflicto que podríamos decir que está teñida a momentos por actitudes que se asumirían como femeninas, reitera el afecto que le tiene y al mismo tiempo le plantea frontalmente y con firmeza los asuntos en los que hay

²⁸ Carta de Martín Chiriboga para Antonia, 9 de abril de 1804.

²⁹ Carta de Martín Chiriboga para Francisco de Jijón, 17 de diciembre de 1804.

desacuerdos, demostrando una actitud que se podría calificar, en cambio, como masculina, de acuerdo con los roles que se atribuían en esa época a dicho género.

En las cartas se muestra un juego de roles en donde Antonia se maneja en un campo que se asume como masculino, sin embargo, su actitud aparece a momentos como femenina, cuando alude al afecto y justifica sus acciones no por los intereses puramente económicos sino siempre por hacerse cargo de sus familiares más débiles, su hermana, sus padres, que ya son mayores, y sus hijos. Sus razones son femeninas pero sus acciones masculinas, se hace cargo y asegura la subsistencia de los suyos.

3.2. La relación de Antonia con su tío Martín Chiriboga

Hay diez cartas (entre 1802 y 1805) del tío materno, Martín Gerónimo Chiriboga, para Antonia. Tratan sobre el cumplimiento de la testamentaría del padre de Antonia, ya que, como hemos dicho, este tío era albacea del testamento de Manuel Jijón. En varias cartas el tío insiste en que ella es la única que se ha ocupado en hacer cumplir la voluntad de su padre:

“Por esta, suplicas quatro sientos pesos á D.a María y D.a Susana Jijon por sierta manda q.e tengo ami cargo p.r el testamento detu Padre el s.r d.n Man.l de Jijon y como vos sois la unica hija que àprocurado descargar las obligaciones de esta testamentaria [...]”³⁰

En algunas cartas se refleja el interés de su tío por salvaguardar los intereses de su sobrina, como cuando expresa en una que se cita más adelante, que quiere entregar la hacienda de Peribuela “como la más saneada” puesto que ella fue quien se hizo cargo de cumplir con las disposiciones del testamento de su padre.

[...] aunque tedije sus pendieses las pagas q.e estabas hasiendo fue en inteligencia de que alguno de tus hermanos se dedicase a pagar algunas: Pero veo que ninguno quiere soltar un rr.l Y asi te suplico en descargo de mi conciencia y la de tu Padre pagues todas las mandas y legados q.e puedas q.e el importe lotienes seguro en las Haziend.s de tu Padre, p.r que es primero pagar, q.e eredar.³¹

En las cartas se puede notar que existían actividades que se realizaban en otros lugares aparte de Peguche, que era donde vivía Antonia, se hace referencia a Quito o Ibarra, por

³⁰ Carta de Martín Chiriboga para Antonia de Jijón, 9 de diciembre de 1804.

³¹ Carta de Martín Chiriboga a su sobrina Antonia de Jijón, 2 de diciembre de 1802.

ejemplo, para eso ella se valía de su relación con los diferentes hombres de su familia y su mismo esposo. En un par de cartas ella hace el pedido de que sea su hermano y no ella quien se movilizara para poder encontrarse, la citaremos más adelante, y utiliza como argumento ser mujer. Se ve que Antonia encuentra maneras de arreglárselas gracias a sus relaciones con sus familiares.

La relación de Antonia con su tío materno fue muy importante, este vínculo existía antes de la muerte de su padre³² y probablemente se reforzó a raíz de que éste, Martín Chiriboga, fue nombrado albacea del testamento de Manuel Jijón, padre de Antonia. En las cartas se nota que el tío goza de la confianza de Antonia, puesto que le pide que transmita algunas ideas que prefiere no escribir a su padre cuando éste todavía vivía. Además parece incluso hacer negocios con ella, aparte de los asuntos relacionados con el testamento. En la carta que le escribe el 9 de abril de 1804, Martín Chiriboga le dice a su sobrina:

Ya te tengo avisado que entregue en el Molino las 30 @ de lana que me recomendastes, y pague por ellas seis p.s al conductor, por no ser la carga cabal. Además de esto me trajeron dies ar?as [arrobas] de lana que se entrego en el Molino p.r mi cuenta, y este imp.te lo pasaremos en lo que te devo.

Se tambien que el Cura del Puntal esta vendiendo cien @ de lana puestas alla 22 rr (con una ~ encima) **havisame silas éde comprar, ócurri por éllas que el costo a de ser de tu cuenta.** [El subrayado es mío.]

Probablemente la compra de lana será para el obraje de Peguche que estaba a cargo de Antonia. Se evidencia que existen tratos económicos puesto que él dice que le debe un dinero y pide que le avise si compra la lana, lo que irá por cuenta de Antonia. Su tío la ayudaba en otras actividades económicas, como la siguiente:

[...] los doscientos ps. que a hora le a entregado el Dr. Dn. Martin anombe. de Aguinaga y Torre fueron mios de la ventadeuna negra que vendi pr. mano de dho mi tio D. Martin y por que se socorra V. le di orden para qe. se los diese, y cobrarlos aca a los Arrendadores.³³

Antes revisamos la relación de complicidad de Antonia con su hermana, que podríamos entenderla como solidaridad de género. En la relación de Antonia con su tío materno, si bien se ve que él se hace cargo de algunos de sus asuntos económicos y vela por sus

³² En la carta de Antonia escribe a su padre el 8 de diciembre de 1801 dice: “[...] **si yo queciera decirle las cosas, no hubiera Papel, ni tinta**, y harè q.e mi Tio el D.r Chiriboga le diga algunas cosas en este asunto, q.e lo admire, y q.e el le lleve la Cuenta, pues me escribe q.e breve se hira p.a Quito.”

³³ Carta de Antonia a su papá, 18 de julio 1801.

intereses, se podría decir que hay cierta equidad en la relación puesto que Antonia le ayuda a su tío a cumplir con la testamentaria de su padre.

3.3. El testamento de Manuel de Jijón³⁴

Tanto Asunción Lavrin³⁵ como Christian Büschges afirman que: “Existía el derecho hereditario de distribución equitativa transferido de la metrópoli a las colonias, según el cual la herencia debía ser repartida entre todos los hijos e hijas.”³⁶ Y precisamente Büschges habla de la familia Jijón como ejemplo del fraccionamiento de los bienes raíces de la nobleza quiteña debido a esta repartición, ya sea por la ausencia de un mayorazgo o si no existía preferencia por alguno de los herederos.³⁷

Un ejemplo ilustrativo del fraccionamiento de los bienes familiares por la distribución equitativa de la herencia entre todos los hijos, se ofrece con la división de los bienes dejados por Manuel de Jijón y León, el hermano y heredero del conde de Casa Jijón, Miguel de Jijón, que había muerto soltero. Según los testamentos de Manuel de los años de 1799 y 1801, fuera de su mujer Tomasa Chiriboga, tenían derecho a la herencia los seis hijos comunes. En años siguientes todos los bienes raíces de Manuel fueron repartidos entre las siete partes hábiles para la herencia. Que todos los herederos de Manuel llegaran a poseer una o más haciendas, se debe al hecho de que anteriormente Manuel había heredado cuantiosos bienes raíces de su hermano Miguel.³⁸

Según Lavrin:

Las mujeres podían mantener el control sobre los bienes adquiridos antes del matrimonio (bienes parafernales) y disponer de ellos según su voluntad. El sistema hereditario era bilateral y los hijos podían heredar tanto de la madre como del padre. De este modo, la personalidad legal y económica de las mujeres no era absorbida completamente por el matrimonio.³⁹

Aunque, como lo dijimos antes, hubo un esfuerzo por poner límite a estos derechos hacia finales del XVIII.

³⁴ Büschges, op. cit., al pie de la página 209 registra un dato curioso: hasta 1839 no se habían cancelado casi 30.000 pesos de la herencia de Manuel Jijón, quien había heredado los bienes de su hermano Miguel, que no tuvo descendencia.

³⁵ “Después de la muerte del padre, los bienes adquiridos durante el matrimonio (bienes gananciales) eran divididos, a partes iguales, entre la mujer y los hijos.” Asunción Lavrin “La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana” en Leslie Bethell, ed. *Historia de América Latina*. Barcelona, Editorial Crítica, 1990, (páginas 109-137), p. 114

³⁶ Büschges, op. cit., p. 209.

³⁷ Idem.

³⁸ Ibid., p. 209-210.

³⁹ Asunción Lavrin, op. cit., p.114.

En veinte cartas se trata el tema del testamento. De éstas, siete son de Martín Chiriboga, albacea del testamento de Manuel Jijón, para Antonia. En una de ellas el tío tranquiliza a Antonia ante la preocupación que le ha expresado ésta de perder el dinero que ha entregado para cumplir con las obligaciones testamentarias de su padre:

Mi Amadísima Sobrina Dueña de todos mis afectos: Resibo la tuya en la que me significas algun temor de perder ò embromarse, lo q.e aveis pagado p.r mi horden y Libram.tos a los acreedores de las mandas y legados q.e constan del Testam.to de tu Padre D.n Manuel Jijon. **Hija mía sibos no te la uvieras hecho Cargo de pagar esas dependencias, p.r mi ruego y suplica desde la muerte de tu Padre, habria yo dejado el Título de Albacea,** q.e tanta Comeson me assia ami conciencia por la yndolencia q.e hè visto en tus hermanos que ninguno hà querido sacrificar un octavo en desacargo de la Conciencia de su buen Padre y assi solo vos has sido la q.e has pagado sus mandas y legados satisfaciendo legaslm.te sus disposiciones a mi Ruego y suplica: p.r q.e como yò he sido Albacea q.e no ha entrado un rreal en mi poder solo con tu ausilio he podido descargar mi conciencia y asi **resuelvo con Claridad y Justicia q.e todo el ymporte de lo q.e has pagado de mandas y legados se te aplique y pague del contado y balor de la Hazienda de Periguela que vale mas de treinta y quatro mil p.s de contado sin Senso⁴⁰ ninguno:** pues tu accion es a lo mas vien parado de los bienes de tu Padre. Las demás Haziendas estan muy gravadas de sensos y tienen muchos enrredos q.e no se arreglaran en mucho Tiempo. Yauque esta Hazienda deperiguela està asignada a tu hermano el D.or D.n Josè Jijon, Su parte legitima llegara a Dies o dose mil p.s y la restante Cantidad del balor, tela pagara abos. O te hara Ynsrum.to de rreconosim.to con el rredito, Alo menos de un tres p.r Ciento p.r q.e **tu dinero me consta es de comercio y lo empleas muy bien,** Siaesta determinación mia, muy sociable no te avienes bos, y tu hermano el D.or D.n José. Habran de ocurrir a la Justicia q.e yo ya no puedo mas ni rretractare esta resolución a menos q.e el Jues determine lo Contrario⁴¹ [El subrayado es mío.]

Resulta significativo el hecho de que en una familia de seis hermanos, donde Antonia es una de las dos mujeres, sea ella quien se haga cargo de responder a los temas del testamento de su padre. Además esta carta manifiesta claramente la percepción que tiene el tío de Antonia, de quien dice que sabe emplear bien su dinero.

Algunas cartas muestran los derechos de las mujeres en los temas de testamentos y de otros relacionados con la economía.

⁴⁰ Contrato por el cual se sujeta un inmueble al pago de una pensión anual, como interés de un capital recibido en dinero, y reconocimiento de un dominio que no se transmite con el inmueble. Büschges, op. cit., p. 338.

⁴¹ Carta de Martín Chiriboga (tío materno y albacea del testamento del padre de Antonia) para Antonia, febrero 20 de 1805.

En la siguiente carta se vuelve a poner en evidencia que se reconocía el derecho de las mujeres de recibir su herencia y la necesidad de su autorización en caso de que no pudieran hacerlo por sus propios medios:

Resevi la favorecida de V. y mande comparecer a **Doña Rita Vargaz**, y ante el Escribano Publico la examine sobre la solicitud de su Marido D.n Nicolas Velasco de que V. le entregue á este aquella Cantidad, que le cabe de herencia entre los de la familia de Vargaz, **dise, que es de su agrado, y voluntad, que V. tomando resivo al pie de esta carta, le de al Marido aquel dinero, que à ella le há cabido**. Puede V. haserlo asi, libre de todo riezgo, **pues vive en buena union con el expresado su Marido**.⁴² [El subrayado es mío.]

Nos hace pensar que el hecho de ser el marido no era suficiente condición para acceder a los bienes que le correspondían como herencia a su esposa; es más, Rita Vargaz señala que vive en buena unión con él y, al parecer, por eso lo autoriza a recibir el dinero que le corresponde a ella.

En la siguiente carta se habla de un apoderado y Mariana Jijón⁴³ autoriza a otra persona para que se le entregue lo que le corresponde:

Muy S.a mia, Dña de mi maior respeto y estimac.n en la que me dirige V. **por mano de mi apoderado** D.n Joaq.n Elias de la Torre, me dice, q.e p.r seder en mi beneficio ha admitido el libram.to del Albacea el D.r Chiriboga, y à quedado à satisfacer el quinto de los bienes de mi difunto P.e q.e tengo demandado: quedando à darme lo q.e correponda en asucars p.r hallarse sin dinero en la actualidad. Yo agradezco à V. su fineza, y convengo desde luego en su propuesta, con la calidad unicam.te que los quatrosientos p.s me los hade dar en asucars buenos, puestos en esta Ciudad en tiempo determinado, y al precio que estèn entonces; y el pico en un poco de Bayeton bueno, y algunas varas de lienso fino, que actualm.te necesito. Uno y otro **se dignarà entregarle à D.n Vicente Merino conductor de esta, por ser sugeto de mi confianza** p.a q.e me condusga à su regreso.⁴⁴ [El subrayado es mío.]

Las mujeres autorizaban a hombres para que manejen sus asuntos y negociaban los temas relacionados con sus bienes, en este caso, la manera de recibir una herencia.

En una carta José Antonio Dávalos llama a Antonia “Albacea de su dho P.”⁴⁵ Esto pudo haber sucedido precisamente porque, como lo repite varias veces su tío Martín Chiriboga, ella fue la única de los hermanos dispuesta a satisfacer los mandatos del testamento de su

⁴² Carta para Antonia de Santiago Tobar, 9 de octubre de 1804.

⁴³ Desconozco quién es Mariana Jijón, no consta en el árbol genealógico de Büschges y su hija se llamaba Mariana Larrea Jijón.

⁴⁴ Carta de Mariana Jijón para Antonia, 1 de mayo de 1807.

⁴⁵ Carta para Antonia de José Dávalos, 13 agosto de 1804.

padre. El hecho de asumirla como albacea del testamento de su padre le atribuye un estatus que comúnmente no se otorgaba a las mujeres.

En varias cartas Martín Chiriboga, albacea de Manuel Jijón, solicita que Antonia haga pagos en cumplimiento de la testamentaria de su padre, como en la siguiente:

Don Hermenegildo Ernand.s me arequerido por 96 p.s 6 ½ rrs. quele quedo debiendo tu herm.o D.n Bernardo Jijon, y melo áecho costar plena mente. Y **estando mandado p.r clausula expresa en el testamento de tu Padre, que sepaguen las deudas de Bernardo;** Vos que sois launica que te has destinado apagar las dependencias, y mandar, **te suplico q.e en descargo de la consciencia de ambos pagues a D.n Ermenegildo** los dhos noventa y seis p.s seis y medio rrS.q.e con su resibo seran bien dados, y a vos te pagara la testamentari, q.e atus hermanos les consta bien la deuda.⁴⁶ [El subrayado es mío.]

Dentro del grupo de cartas que encontré hay dos de Gregorio, el esposo de Antonia, en las que interviene en el tema del testamento, una que escribe a Francisco, citada más arriba y otra para José (3 de diciembre 1803), ambos hermanos de Antonia:

Querido hermano mio Pepe: ayer recevi la tuya y p.r mi parte gustosam.te acsedo a lo q.e te has convenido con Pacho; pero es necesario allanar à Agucho p.a oviar rruydos, y discordias y amas q.e en ello igualm.te conbenga el Albacea, pues yo no hago en esto un oficio de un deceo de que todos queden contentos sin q.e se perjudiquen unos, ni otros. En cuyo estado me há paresido proponer á Agustin lo q.e le escribo, esto és con la satisfacció deq.e sediendo vos el dr.o a Peribuela constante en el Testamento de S. V se allanen las cosas en estos terminos, y entre tanto se cumpla él Arrendam.to de Peribuela le darem.s una pencion mensual, q.e no seran mas q.e p.r nueve meses, entre todos.

Entre las cartas que encontré, muy pocas muestran la intervención de Gregorio, esposo de Antonia, en los temas del testamento de su suegro, lo que muestra que tenía algún protagonismo en este campo, sin embargo, este protagonismo es mucho menor al que ejerce Antonia.

3.4. Codicilo⁴⁷

En el codicilo dado en Quito, a los treinta y un días del mes de marzo de 1801, por Manuel de Jijón y León ante testigos y el Escribano de su Magestad Público y de Provincia, Joaquín Rodríguez, dice:

⁴⁶ Carta de Martín Chiriboga para Antonia, 20 de enero de 1804.

⁴⁷ “Documento o cláusula adicional que sustituye, modifica o aclara lo dispuesto en un testamento.” Tomado de: <http://www.wordreference.com/definicion/codicilo>

[...] a los veinte y quatro de Septiembre del año pasado de mil setecientos noventa y nueve⁴⁸, otorgò ante mi, y en mi registro, su Testamento abierto con las formalidades, y requisitos necesarios [...] codicilo otorgado también ante mi y en dicho mi registro à los trece de Septiembre del inmediato pasado año de mil y ochocientos [...]

Este codicilo, por lo que citamos a continuación, uno de varios, está destinado a hacer observaciones sobre Antonia y Gregorio. Aparte se nombra a María Josefa, hermana de Antonia y Tomasa Chiriboga, madre de Antonia:

Que sobre la Hacienda del Hospital tiene hechas declaraciones, en sus citados antecedentes codicilos, y dispuesto que ella, y sus usufructos sirvan para los alimentos de su Esposa Doña Tomasa Chirivoga, y después de sus dias dentre al cumulo de los bienes, y sean preferidas sus dos hijas doña Antonia, y Doña Maria Josefa Jijon lo qual quiere se observe y si otra cosa, ò mas constase de dichas sus disposiciones, quiere que no valga, ni corra.

Esto se puede leer como una intención de favorecer a las mujeres de la familia, que necesitaban mayor cuidado justamente por ser mujeres, según el pensamiento de la época, más que por evitar una potencial fragmentación de la propiedad familiar, que era una de las razones por las que se hacía una mejora del tercio o el quinto como sostiene Lavrin.⁴⁹

En el codicilo se hace referencia a la dote de Antonia:

Que de los ajuares, y alajas que ha dado à su hija Doña Antonia Jijon, en partes de Dote, para su Casamiento con D.n Gregorio Larrea [...] **no sele tome razón, ni cuenta, por sus Albaceas, y herederos, y se repunte como mejora de su tercio, ò quinto, en pago de lo mucho que del Otorgante le ha amado, y obligado, por lo qual le hace esta gracia, y donación.** [El subrayado es mío.]

Que el Otorgante no debe à dicha su hija Doña Antonia cantidad alguna antes ni ahora.

Que ala misma su hija Doña Antonia le tiene Vendida la Hacienda de Gualavi, y por cuenta de su precio, le tiene dados solo dos mil pesos; y q.e valiendo dicha Hacienda ocho mil trescientos pesos, lo restante deberá refundir à sus coherederos, como es justo.

La parte subrayada de la cita daría pie para pensar, que en realidad había cierta preferencia por Antonia, como al parecer era la queja de su hermano Francisco, como consta en una carta citada más arriba.

Asunción Lavrin pone énfasis en que el objetivo de las dotes era el de: “[...] proporcionar una seguridad económica adicional a la mujer al morir su marido.”⁵⁰ No tanto un medio

⁴⁸ Büschges cita: “El testamento de Manuel Larrea de 24-XI-1799, AHBC/Q, Documentos particulares, N° 660, f.6v.” (pie de página 547 en la página 175)

⁴⁹ “Para evitar la potencial fragmentación de la propiedad de una familia, los maridos podían o bien vincular una parte del total, o bien asignar una tercera o quinta parte a uno de sus hijos en particular.” Asunción Lavrin, op. cit., p. 114.

⁵⁰ Idem.

para contraer matrimonio: “El marido tenía que certificar mediante notario la dote en el momento de recibirla, y adoptar el compromiso de compensar su valor con su propiedad antes de que ésta pudiera sufrir cualquier división después de su muerte.”⁵¹

Lavrin plantea además que las dotes tuvieron más importancia durante el siglo XVII y hasta principios del siglo XVIII, desde entonces empezaron a perder presencia hasta desaparecer en el siglo XIX.⁵²

Esta autora reconoce a las arras como otro mecanismo legal para proteger a las mujeres:

Muchos novios añadían las arras, que consistían en un regalo de no más de un 10 por 100 de sus bienes presentes o futuros. Este capital también iba a parar a la esposa junto con la dote, puesto que se consideraba que era parte de la misma. El hombre administraba la dote durante su vida, y aunque se encuentren casos registrados de mala administración y despilfarro, éstos fueron la excepción, no la norma. El marido tenía que certificar mediante notario la dote en el momento de recibirla, y adoptar el compromiso de compensar su valor con su propiedad antes de que ésta pudiera sufrir cualquier división después de su muerte. [...] Las dotes resultaban ser más útiles para el hombre cuando éstas se efectuaban en dinero, propiedades, o incluso, en una posición burocrática. Pero si la dote consistía principalmente en artículos de uso, que con el tiempo se desvalorizaban, a la larga podía resultar ser una pesada obligación para el hombre, ya que este estaba obligado a devolver su valor original completo.⁵³

En el citado codicilo además hay información sobre Gregorio de Larrea:

Que su Yerno Don Gregorio de Larrea, deberá dar Cuenta, como Alvacea de las dos testamentarias del Doctor Osejo, y Don Xavier Mendoza, de su administración, y manejo, pues de ninguna de las dos ha percibido cosa alguna el Otorgante en mas de treinta años por lo que hace à la una, y por la otra en mas de doce años, como consta de sus respectivos Testamentos, estando hasta hoy usufructuando de sus Haciendas como tal Alvacea. [El subrayado es mío.]

En este codicilo se hace referencia a deudas de Antonia por la venta de una hacienda que le vendió su padre, que fue citada más arriba, en la parte recién citada del codicilo se nombra las deudas de Gregorio, que al parecer son mucho más graves, lo que no habla bien del manejo económico del marido de Antonia, en ese mismo sentido hay una queja de Antonia en una carta que se citará más adelante.

También registra otra deuda que Gregorio tiene con su suegro:

Que el enunciado Don Gregorio de Larrea, le debe cinco mil y doscientos pesos à mas de treinta y seis años, según consta de su libro de Caja, de cuya cuenta le tiene dada razón, y

⁵¹ Idem.

⁵² Idem.

⁵³ Idem.

Copia, la qual es verdadera, y legitima; sin que haya percibido por ella cosa alguna; lo qual es verdad, y asi lo declara en descarga de su Conciencia.

Por lo que dice Antonia en algunas de las cartas escritas a su padre, Manuel no lograba manejar muy bien los acuerdos económicos con sus hijos sobre los arrendamientos, tampoco lo logró con su yerno Gregorio como lo acabamos de constatar.

Creo que la experiencia de Antonia nos muestra la particularidad de cada ser, ella como todos, ha nacido dentro de unas estructuras determinadas que nos inculcan la dominación y que nos enseñan una manera de ser también en lo que respecta al género. Pero creemos con James Scott que esas estructuras no nos moldean a su antojo, si bien como dice Bourdieu interiorizamos la dominación masculina, la respuesta de cada ser ante esa dominación es única y no se la vive solo como coerción o con consentimiento sino que siempre hay maneras de resistirse o por lo menos tenemos la posibilidad de hacer una interpretación propia, una manera de resignificar esas estructuras en una vivencia propia, que reivindica alguna autonomía frente a las estructuras sociales.

Pensar que asumimos incluso corporalmente una forma pura como hombres o como mujeres sería esencializar la construcción social del género. Los hombres y las mujeres interiorizamos actitudes, visiones, percepciones de lo que estipula la sociedad para ambos sexos. No sabemos cómo exactamente sucede dentro de Antonia y cómo se mezclan esas formas, cómo se ordenan dentro de ella, cómo es difícil dilucidarlo en el caso de cualquier persona. Lo que sí vemos es que es una mujer que asume roles atribuidos a los varones, y no las asume como varón, puede darle un sentido “femenino”, darle un significado afectivo a sus decisiones y actuaciones; justificarlas con razones que rebasan el mero interés. También podría tratarse de la manera que encontró para defender sus intereses, el hacerse cargo de ejecutar lo que se establece en el testamento y estar cerca del albacea del mismo, su tío, le da la posibilidad de asegurar su herencia, de quedarse con las haciendas “más saneadas” como dice su tío. No es su marido, o sus hermanos quienes toman las riendas de su vida, al menos en el campo económico, es ella misma quién asume en primera fila esta agencia.

Existen otras posibles interpretaciones ante sus actitudes, por ejemplo, que decidió asumir ese rol ya que quienes debían desempeñarlo no lo hacían. O entenderse, por lo menos el hecho de hacerse cargo de las disposiciones del testamento, como un acto de lealtad con

su padre. Cualquiera que sea la interpretación no ensombrece una realidad palpable a través de estas cartas, fue ella quien se responsabilizó de algunos de los temas económicos de la familia y de los suyos propios.

4. Capítulo IV: El patriarcado en la experiencia de Antonia Jijón

Vamos a retomar la definición de Lisa Mary Sousa, que ya citamos en la introducción¹. Se trata, como hemos dicho, de una definición general de patriarcado, que nos presenta sus rasgos muy marcados puesto que son abstractos en una definición; cuando se trata de realidades concretas siempre vamos a encontrar diferentes expresiones de este fenómeno social, en las que se van a expresar muchos matices. Hemos analizado ya algunas manifestaciones del mismo en la Audiencia de Quito a finales del período colonial, vamos a tratar de definir con más precisión la manera en que éste se manifestó en la vida de Antonia.

4.1. La relación de Antonia con su padre

“Mi amadisimo, y siempre veneradísimo
Tayta mio de mi alma,
mi unico amor y Consuelo [...]”²

Antonia utiliza la expresión kiwcha *taita* para referirse a su padre, se refiere a él con manifestaciones de mucho afecto, se podría decir que hay una veneración hacia el padre, que puede explicarse por razones muy concretas, puesto que no solo era el poseedor de un gran patrimonio sino que como padre tenía una cierta investidura que le concedía la sociedad, la autoridad de padre. Sabemos que en el caso del padre de Antonia, como miembro de una familia de la nobleza quiteña, que además había heredado el patrimonio de su hermano el Conde de Casa Jijón, el patrimonio era considerable, entre esos bienes se encuentra particularmente el Obraje de Peguche, que estuvo a cargo de Antonia. Estuvo en principio en manos de su esposo, pero:

[...] afines del expresado año le escribió a Vd. que no queria proseguir con el obraje como que era desu arbitrio el dejarlo o no, y que me lo hiva a alargar a mi y **V. le responde qe.**

¹ In which (1) authority is invested in the eldest male; (2) a woman has no individual legal status and, therefore, cannot order testaments, witness legal documents, or legally represent herself in court; (3) a woman has no individual economic status and, therefore, cannot own property or carry out economic transactions without approval of her legal guardian (usually either her father or her husband); and, (4) a woman’s identity is derived from her association with the family patriarch (either her husband or her father). Chad T. Black, op. cit., p. 10.

² Carta de Antonia a su padre, desde Peguche, 19 de noviembre de 1801.

discreticimante. lo abía tomado pues Yo era mas Hombre que el, y así desde dho año de 98, yo devo ser la obligada apagar a V. Supencion [...] ³ [El subrayado es mío.]

Afirma que es ella quien está obligada a pagarle y al repetir lo que su padre había dicho a su marido: “[...] Yo era mas Hombre que el [...]”, parece ratificar que está más capacitada para manejar los asuntos económicos, puesto que es una de las características que se asume como masculina, la de saber manejar la economía.

Esta veneración concuerda claramente con la forma en que el patriarcado se estableció durante la colonización española, la mayor parte de las propiedades estaban en manos de varones o manejadas por ellos. El poder económico bien pudo expandirse hacia otros aspectos de la vida social. Además, como vimos antes, el poder del padre se refuerza en la segunda mitad del siglo XVIII.

La patria potestad es el conjunto de derechos y obligaciones o deberes que la ley reconoce a los padres sobre las personas y bienes de sus hijos mientras estos son menores de edad o están incapacitados, con el objetivo de permitir el cumplimiento a aquellos de los deberes que tienen de sostenimiento y educación de tales hijos. El origen del término se remite al derecho romano, *patria potestas* en latín, que recae en el padre de familia o pater familias. Entre sus atribuciones se cuenta la potestad de rechazar el matrimonio de sus hijos que, como hemos expuesto antes, parece haber recrudescido con el régimen borbónico. No es difícil imaginar que la dependencia económica del padre genere una actitud condescendiente en aquellos que dependen de él.

Por otro lado, sorprende la poca estima que expresa Antonia por su marido, si bien en algunas cartas se refiere a él como “mi Don Gregorio”, en dos cartas que escribe a su padre, ella dice: “[...] Maridos encontraré mejores que el pero padres como V. enningunamaneira [...]”⁴ y a ratos parece justificarlo también: “[...] lo unico que le puedo decir a V. es que D. Grego. tiene unos cuñados nada adictos ael y le estan buscando las menores circunstancias para demostrarse siempre contrarios como le tengo dho. en otras Maridos encontrare de mejores circunstancias que el, pero Padres como V. en ninguna manera [...]”⁵ Se puede decir que la actitud de Antonia con su marido es al menos ambivalente.

³ Carta de Antonia a su padre, 19 de noviembre de 1801.

⁴ Carta de Antonia a su padre, 19 de noviembre de 1801.

⁵ Carta de Antonia a su padre, 8 de diciembre de 1801.

No sabemos exactamente cómo Antonia vivió la relación con su marido, sin embargo, en lo que escribe no se demuestra una valoración positiva. Explícitamente hace un reclamo a su padre por haberla casado tan joven que, en el contexto del siguiente fragmento, aparece relacionado con la falta de cumplimiento de las responsabilidades que le correspondían a su esposo en la economía familiar, que fue lo que probablemente la empujó a asumir las riendas de los asuntos económicos:

q.e ni ay mujer mas infelis q.e yo; pues ud me casó antes de que tuviese hedad, ni malicia. Vien sè q.e toda la familia de los Reas han sido sumamente decidiosos p.a nada , y en particular D.n Gregorio: pues se conoce q.e es verdadero lo q.e yo digo, pues todos ellos se allan mendigos, y le pondré aquí un pasaje q.e es ; que lacra? Siquisa? Jijon havia dicho q.e en breve havia de ver a mis hijos buscando cuellos viejos en las basuras p.a ponerse, y q.e los havia de ver de limosneros; pues **hera tanto lo q.e D.n Gregorio devia, q.e ni con sus cabellos seria capas de pagar.** Y haberiguando yo de estas Dependencias en partes havia tenido razón; pues havia sido mucho lo q.e havia estado deviendo. **Oy gracias a Dios, con haberme esclavisado yo al trabajo, he abansado apagar mucho,** y no me ha quedado un trastesito q.e no lo hubiese vendido; **y toda esta relación le he hecho Tayta mio de mi alma p.a q.e bea èl genio de D.n Gregorio tan Sumamente descuydado,** pues teniendo algunas proporciones se ve en estado de mendigo p.r su descuydo, y **si yo queciera decirle las cosas, no hubiera Papel, ni tinta,** y harè q.e mi Tio el D.r Chiriboga le diga algunas cosas en este asunto, q.e lo admire, y q.e el le lleve la Cuenta, pues me escribe q.e breve se hira p.a Quito.⁶ [El subrayado es mío]

Las palabras de Antonia confirman que es el padre quien casa a la hija, lo que nos puede dar pie a pensar que el fortalecimiento del patriarcado, en lo que se refiere al poder del padre para decidir sobre los matrimonios de los hijos, era una realidad en la Audiencia de Quito. Lavrin afirma que: “Las mujeres contraían matrimonio antes de alcanzar los 20 años con hombres mayores ya establecidos. Pasados los 25 años se consideraba que las mujeres empezaban a tener demasiada edad para contraer matrimonio.”⁷ Con lo que podríamos especular que Antonia se casó tal vez cerca de los 15 años.

Tayta mio en su Carta me dice, q.e hago bien de disculpar al Marido, q.e primero es el Marido, y no el Padre; esto a ssido tanto lo q.e me halabrado, q.e he sentido, q.e Dios me hubiese Otorgado la vida; pues hace oy un año de mi Tabardillo, q.e ya estaban con prevención de bajarme de la Cama, con toda la prevención de entierro; y **ojalà me hubiera muerto en aquese entonces, q.e entonces me hubiera àhorrado de haver visto Carta suya, en que decía, deque primero hera el Marido, y no el Padre. Ay Tayta mio, maridos puedo allar, aunque sean quinientos, pero Padre, y Padre como ud hadonde lo hallaría,** si quando me parece q.e me hade faltar, le hè ofresido à Dios muchissimas beses, mi vida p.r la suya, y assi **tayta mio venga mi Muerte antes q.e me falte, pues sin**

⁶ Carta de Antonia a su padre que no tiene fecha.

⁷ Asunción Lavrin, op. cit., p. 116.

ud no quiero vida, y continuam.te le pido à Dios p.r su Salud, y tengo tanta veata, y ciervas de dios q.e lo estén encomendando, y raro dia es q.e no se diga misa p.r su intención, y ojalà q.e de la mañana, ala noche pudiera estar clamando à Dios p.r su Salud. A Dios Tayta mio de mi alma, su infelis, y desgraciada hija. Q. B. S. P.[Que Besa Sus Pies] [El subrayado es mío]

Los fragmentos de las cartas citadas dejan constancia de las diferencias entre la relación entre padre e hija y entre marido y mujer. Es común decir que de las manos de sus padres las mujeres pasan a manos de sus maridos, equiparándose la autoridad que pueden tener ambos respecto a las mujeres. Seguramente en las distintas experiencias de vida de las mujeres el peso del padre y del marido tuvieron en cada caso un balance diferente. La relación con los padres pudo haber sido asumida como una relación de protección y de una dependencia más clara en lo afectivo y en lo económico. Podría ser que en la relación con el marido no hubiera una subordinación en el nivel que parece haber existido en la relación con el padre, al menos en el caso de Antonia no parece existir la misma consideración hacia su marido que la que expresa por su padre. Incluso se evidencia a ratos una cierta desvalorización de la figura del marido.

Esta carta parece ratificar que lo que esperaban, tanto hombres como mujeres, es que éstas fueran mantenidas por aquellos, aunque era muy común que este principio fallara y ellas se vieran en la necesidad de asumir su propia manutención. Para la mayoría esto debió suponer un esfuerzo redoblado puesto que debían afrontar muchos obstáculos, no solo de tipo ideológico sino también de índole práctica, puesto que en las prácticas sociales se expresan las limitaciones en los roles de género, como la exigencia de licencias otorgadas por sus maridos aunque, como señala Black, muchas veces ellas podían actuar sin tener licencias, como veremos más adelante. Antonia parece haber superado en buena medida las trabas del sistema.

Las restricciones que ofrecía el sistema al campo de acción de las mujeres son explícitas, pero la realidad era bastante diferente, existieron muchas situaciones que las llevaron a demostrar sus verdaderas capacidades⁸ en roles adjudicados a los hombres, aun cuando seguían aceptando su supuesta debilidad. Estaban compelidas a usar las mismas trampas del sistema para escapar a las limitaciones que se les imponía. Se podría pensar que esa manifiesta veneración a la figura del padre era en cierto modo inducida por diferentes

⁸ “Se puede aseverar (...) que muchas mujeres, solteras, viudas o abandonadas por sus maridos, es decir sin la protección que según las leyes se debía dar a ellas, se encontraban en la necesidad de ganar su vida.” Borchart, op. cit., p.170.

mecanismos transmitidos socialmente, serían parte del *habitus* internalizado tanto por hombres como por mujeres en palabras de Bourdieu.

Amado Tayta mio de mi alma ayer Recivi la ultima de V. con indecible pena [...] por el estado fatal en que se halla con tantos males, cuidados, y trabajos, qe. quisiera padecerlos yo pr. qe. V. lograra algun alivio y consuelo; pero tayta mio llevelos V. con la satisfaccn. de q. aca Dios lo esta purificando para que logre la bienaventuranza eterna...⁹

Da la impresión de que Antonia no vive la relación con su padre como una sujeción, más bien manifiesta un amor, a mi modo de ver, exagerado, por tal razón lo llamo veneración. Parece que no resiente su dependencia respecto de él, más bien se puede pensar que se siente protegida por él y el hecho de saber que está a punto de perderlo la angustia. Entre los documentos encontrados hay una carta de Josefa, hija de Francisco (hermano de Antonia), para su padre, que permite esa misma interpretación:

Mi mui Amado Taitito de mi Alma mi Vida y mi Corazon; si algin considerara ó llegasen a considerar quan grande es el Dolor q.e tengo de Separarme de Vm.d; asta las piedras aconpacion se moverían biendome; No ese lisito que Vmd teniendo un cora.n Conpasibo de los pobres no se Conpadesca de su amante Hija; de esclava me bendere con ese dinero ala bestias mantendré p.r q.e un dia mas se este en la compania de su.¹⁰

A través de las cartas de Antonia se siente la presencia de su marido, pero existen manifestaciones explícitas de que ella era más capaz de manejar los asuntos económicos como lo verificamos en la carta en que ella hace referencia a lo que ha dicho su padre: que ella era más hombre que él.

Podríamos decir que al mismo tiempo que hay una queja por lo que ha dejado de hacer su marido está el orgullo de haber asumido el reto de llenar ese vacío, de haber podido asumir como si fuera un hombre las deudas de su esposo y sacar adelante la economía familiar. Esa queja no hace sino reforzar sus virtudes porque tiene el mérito de sobrepasar las limitaciones que se imponían a las mujeres en el campo de la economía. Puede interpretarse también como modestia afectada (como diría Amorós): “no es que yo haya querido asumir un rol que no está bien visto para una mujer sino que no me ha quedado más remedio que hacerme cargo de lo que mi marido no ha podido hacer por mí, proveerme de unas condiciones materiales seguras”. Justifica su actitud de usurpar un papel que no le corresponde, de nuevo podemos ver un ejercicio de discurso público, ella no puede simplemente jactarse de sus logros en la economía sino que se asoma a un

⁹ Carta de Antonia a su padre del 18 de julio de 1801.

¹⁰ Carta de Josefa para Francisco Jijón, Quito, julio de 1809.

espacio que no le pertenece, entonces de alguna manera pide permiso, pero después de haber transgredido los límites.

4.2. La maternidad en Antonia

Siguiendo el concepto de género, como atribuciones sociales que se consideran consustanciales a un sexo, que han sido construidas por esa misma sociedad, encontramos la maternidad como una de las principales características asignadas a las mujeres. Contrariamente a lo que se piensa comúnmente, la asignación del instinto maternal a las mujeres no es algo tan antiguo como suele situarse en nuestro imaginario al menos no en la dimensión que imaginamos, en este sentido Saletti resalta el trabajo de Elizabeth Badinter, quien en 1980:

[...] indica que los discursos científicos, entre otros, colaboraron a construir el instinto maternal, el amor espontáneo, inmutable e incondicional que surge en toda mujer hacia sus hijos, creando en las mujeres la obligación de ser ante todo madres. El amor maternal aparece en el siglo XVIII como un concepto nuevo que obliga a las madres a garantizar la educación de sus hijos.¹¹

Saletti, partiendo de Badinter, hace referencia a varios argumentos que se desarrollaron para construir el instinto maternal como la necesidad del niño/a de ser amamantado, creando una dependencia respecto de la madre, al mismo tiempo se desvaloriza la existencia de las nodrizas. El proceso de convertir la maternidad en algo inmanente a la feminidad va aparejado a una revalorización de la infancia entre los siglos XVII y XVIII. Desde finales del siglo XVIII se verifica un proceso que va reduciendo cada vez más el rol de las mujeres al de madre.

El Estado se encarga de apuntalar estas tendencias aumentando la responsabilidad de la madre, a veces halagándola, otras amenazándola, pero con un objetivo esencial que es la preservación del niño/a. Se produce una importante división de papeles en donde la madre es la depositaria de la salud del niño, y el padre de su educación moral. Estamos, por tanto, en el inicio de un período en que la madre destruye progresivamente a la mujer para poder preservar su dignidad y al niño/a. La madre desinteresada que da el pecho, cuida la higiene de su hijo/a, sufre constantemente por el niño/a y le dedica todo su tiempo, es alabada por la sociedad que inicia así el período de santificación de la madre.¹²

¹¹ Lorena Saletti Cuesta. "Propuestas teóricas feministas en relación al concepto de maternidad." Páginas 170 y 171. Ella cita a: E. BADINTER. *¿Existe el instinto maternal? Historia del amor maternal siglos XVII al XX*. Barcelona, Paidós, 1991.

www.ugr.es/.../pdf/Saletti_Cuesta_articulo_revista_clepsydra.pdf

¹² Ibid., p. 225.

Nuestras referencias para el tratamiento de este tema son fundamentalmente los estudios que existen para el caso europeo, por tanto no pueden asimilarse acríticamente a la realidad social de la Audiencia de Quito, sin embargo, nos aportan elementos para la reflexión sobre cómo pudo haber sido en el espacio colonial. Sobre todo es importante tener en cuenta que las concepciones que suelen asumirse como propias de un pasado remoto pueden ser construcciones más tardías, específicamente hablo de que, al revés de lo que se piensa comúnmente, la maternidad como un rol fundamental de las mujeres, en la dimensión que asumimos que corresponde a tiempos pasados, que podríamos al menos atribuir a la etapa colonial, son más bien construcciones posteriores, nos referimos al siglo XIX.

Contamos también con estudios para el espacio latinoamericano, que podemos considerar más cercanos a la realidad quiteña, pero que evidentemente requieren de una investigación más profunda que nos pueda dar más luces de cómo se manifestó este tema en la Audiencia de Quito.

Dore [...] subraya la importancia de revisar el mito de ‘la mujer colonial sin derechos’ y asimismo, la necesidad de reconsiderar la versión oficial que caracteriza la transición de la Colonia a la República como una liberación progresiva de la mujer y una incipiente mejora de su situación jurídica [...] aunque Dore demuestre que la visión tradicional de una mujer colonial “sin derechos” es un mito, ella tiene que advertir que es en su papel como madres que las mujeres coloniales carecían definitivamente de los derechos civiles que los códigos legales sí contemplaban para los hombres.¹³

Como sugieren Margarita Zegarra, Christine Hünefeldt, y Sarah Chambers en sus trabajos sobre el género en las primeras décadas del siglo XIX, los discursos sobre las responsabilidades de las madres en la tarea de educar y criar a sus hijos –sus llamados “deberes civiles”- crecieron a lo largo del siglo sin reflejar una mejora o ampliación de su posición como entidades legales. Como Zegarra comenta, “la modernidad no aumentó el poder femenino, pues limitó su rol al de esposa y madre”, un rol básicamente privado.¹⁴

Los estudios de género han echado luces ahí donde los estereotipos sobre las mujeres han construido imágenes planas de realidades que tienen muchos matices y contradicciones. Por ejemplo, es curioso pensar que si las mujeres eran las principales encargadas de la crianza de los hijos no les correspondía la patria potestad sobre ellos.

¹³ Bianca Premo “‘El modo de mi educación’: discursos sobre educación y los derechos de la madre en Lima, a finales del Virreinato” en Scarlett O’Phelan y Margarita Zegarra. Editoras. *Mujeres, familia y sociedad en la historia de América Latina, siglos XVIII-XXI*. Lima, Publicación del Instituto Riva-Argüero, 2006, p. 594.

¹⁴ *Ibid.*, p. 609.

[...] las leyes españolas negaban a la madre el derecho del poder patrimonial y personal sobre los niños [...] en el libro *The Hidden Histories of Gender and the State in Latin America*, la historiadora Elizabeth Dore afirma que durante la Colonia, “en contraste a los hombres, quienes ejercían la patria potestad sobre sus mujeres e hijos, las mujeres no tenían ninguna autoridad sobre sus hijos”¹⁵

El hecho de que existiera la patria potestad, entendida como la sujeción de la familia a la autoridad del padre, nos deja ver que la situación de las mujeres tenía una clara desventaja, sin embargo, no necesariamente dejaba desprovista a las mujeres de toda autoridad, además esa pérdida de autoridad fue un proceso que se fue delineando en la segunda mitad del siglo XVIII, como lo vimos antes. Antonia demuestra autoridad sobre sus hijos en una carta que escribe a su hermano Francisco:

Lo único q.e te digo y àseguro es, q.e si llega el caso de q.e te presentes quiriendome estorbar como lo presumo la Carrera de las Aguas de mi Asequia, **no dejarè la instancia hasta q.e nõ sierre mis ojos, y q.e hasta entonces no se concluyese èsto, dejarè una recomendación amis dos hijos Pepe y Man.l p.a q.e nunca dejen de la mano, no dudando yo q.e lo cumplirán conociendo mi fervor y Justicia**, q.e aunq.e vos estes seguro con lo Papelajos q.e dises tienes, nada de esto me atemorisaràn, teniendo yò solo dos codicilos de ntro venerado Padre, en q.e manda q.e yò saque y lleve las Aguas p.r la parte q.e mejor me acomode [...] ¹⁶ [El subrayado es mío.]

Llama la atención la escasa referencia a sus hijos en las cartas de Antonia, solamente aparece el tema en tres de ellas, dos dirigidas a su padre y una a su hermano Francisco. Sin embargo, en esas escasas referencias aparecen como la razón de sus esfuerzos. En una que escribe a su padre pide que no cambie de parecer en cuanto a otorgarle la hacienda El Hospital:

[...] a mas deque esta Hacienda me es muy conveniente como muchas beses selo é representado **pr. no dejar a mis hijos litigios y desavenencias pr. las aguas y hoy mas qe. nunca siendo ya Guatavi de mi Marna.**¹⁷ pr. los Citios y Pastos es presisimo que este incorporada esta y otra hacienda esta y otra haca. Encuya virtud aguardo su finesa no ledé lugar al Narigon [Joaquín] a sus cavilacions. y qe. no haiga nobedad lo qe. V. Adispuesto [...] ¹⁸ [El subrayado es mío.]

Y en otra dice: “[...] Yo no le e dado trabajo, y **me e portado con mucho honor procurando conmi propio trabajo e industria adelantar mis cosas y Dios me a ayudado para que mis hijos y amantes Nietos de V. tengan con que Vivir** [...]”¹⁹ [El subrayado es mío.]

¹⁵ Ibid., p. 594.

¹⁶ Carta de Antonia para su hermano Francisco, 23 de [no se lee el mes]1810.

¹⁷ En esta carta puede deducirse que Mariana es su hija, en otras solo manda saludos para ella.

¹⁸ Carta de Antonia a su padre, 18 de julio de 1801.

¹⁹ Carta de Antonia a su padre, 24 de enero de 1802.

Recordemos que Antonia tenía tres hijos: José, Manuel y Mariana, aquí solo habla de sus hijos varones, como si solo a ellos pudiera encomendarle la tarea de defender su patrimonio aun después de su muerte.

Badinter cuestiona el “amor maternal” como una constante en la historia de la humanidad, más bien ha tenido “una evolución sinusoidal de ese amor a través de los siglos, cuyos puntos álgidos se situarían antes del siglo XVI y en el XIX y XX, y los puntos débiles en los siglos XVII y XVIII y después de 1960.”²⁰

Estos argumentos apuntan a sustentar la idea de que el amor maternal no es algo biológico que viene adherido al hecho de tener sexo femenino, ni tampoco tiene un desarrollo lineal que nos permita sostener que era más fuerte en el período colonial y fue haciéndose menos importante con la llegada de la República sino todo lo contrario. Se trata de una construcción social, en parte esa misma construcción ha hecho que se asuma la maternidad como natural en las mujeres, como un instinto, es decir, como un impulso que es congénito igual al de cualquier mamífero. Dicha construcción social está sujeta al devenir histórico de las sociedades y por lo visto tiene un desarrollo discontinuo a través del tiempo, en el caso de la Audiencia de Quito podemos verificar un proceso que se empieza a instaurar a finales del período colonial y que se va consolidando con la República.

Lo paradójico es que una vez que se asume como un instinto, se desvaloriza por ser tal, puesto que es considerado algo natural, biológico, que se obtiene sin esfuerzo; sin embargo, se reclama cuando una mujer no demuestra tenerlo. “Es una maternidad vigilada y necesaria para mantener el modelo patriarcal. Tanto el amor maternal como el instinto son construcciones sociales elaboradas por la cultura, aprendidas y reproducidas [...]”²¹

La afirmación de Saletti parece confirmar la trayectoria que hemos revisado sobre el fortalecimiento del patriarcado en el espacio colonial, aunque se refiere a una realidad distinta: “La bibliografía consultada establece que desde la segunda mitad del siglo XVIII comienza a construirse la concepción cultural hegemónica de la maternidad que aún pervive: la madre como el ángel del hogar, con la consecuente mitificación del instinto

²⁰ Elizabeth Badinter, op. cit., p. 223.

²¹ Lorena Saletti Cuesta, op. cit., p. 172.

maternal.”²²

Al naturalizarse las funciones reproductivas y restringir el ámbito de acción de las mujeres al hogar, también se excluye a la mujer del contrato social, como lo plantean algunas autoras, entre ellas Amorós y su estudio sobre la influencia de la Ilustración en las concepciones sobre el papel que les corresponde a las mujeres en el orden social, que revisamos antes. Saletti cita en esta parte a Victoria Sau quien plantea que se:

[...] convierte a la madre en madre-en función- del-padre. La maternidad es retenida por la cultura patriarcal en el espacio de lo biofisiológico, la maternidad biológica no puede ser considerada maternidad desde una perspectiva de rango humano si no va seguida de su correspondiente trascendencia en lo social, económico y político. Para esta autora se ha perdido el orden simbólico de la madre, ya que las mujeres no hacen linaje, sólo hacen hijos para el linaje de otros.²³

Se homogeniza la identidad femenina asumiendo como única motivación de las mujeres a la maternidad. Produce “una identidad ilusoria que proporciona una imagen falsamente unitaria y totalizadora. Se ha intentado adaptar a las mujeres a un ideal maternal asexuado, carente de deseo y de hostilidades, pero adecuada a una perfecta relación filial que debe cumplir a la perfección si no desea ver peligrar su feminidad y su aceptación social.”²⁴

El contexto descrito en el segundo capítulo nos sitúa en un período de transición en el modelo patriarcal que puede compaginarse con la construcción de un nuevo imaginario sobre la maternidad en la feminidad, que se va fortaleciendo durante el siglo XIX, pero que se inicia en la segunda mitad del siglo XVIII.

Es importante tener en cuenta que: “Las representaciones que configuran el imaginario social de la maternidad tienen un enorme poder redactor²⁵ [...]”²⁶ Es probable que en el tiempo de Antonia las mujeres hayan empezado a sentir esta presión social respecto a la maternidad y tal vez eso es lo que explica que se sienta presionada para justificar sus acciones en el campo económico como parte de sus funciones maternas, las de asegurar el bienestar de sus hijos, aunque no desde el espacio ni en la forma que se le tiene destinado como mujer.

²² Ibid., p. 173.

²³ Ibid., p. 176.

²⁴ Ibid., p. 177.

²⁵ Redactor en el sentido de que los discursos son parte de la realidad, tienen una presencia indisoluble dentro de ella, se crean en su seno e influyen en la propia construcción de esa realidad.

²⁶ Idem.

Se asume que las funciones maternas absorbían gran parte de las energías de las mujeres, sin embargo, se desconoce cómo se ejercía la maternidad.²⁷ Podemos pensar que el tiempo y dedicación que destinaban las mujeres al cuidado de sus hijos pudo ser variable, pensemos en las mujeres que tenían personas a su servicio que las suplataban en muchos de los cuidados, inclusive en el amamantamiento de los bebés, ya que existían nodrizas. En el caso de Antonia no da la impresión de que la maternidad le absorbiera la mayor parte de sus energías, claro que sus cartas corresponden a una edad en que sus hijos ya no necesitaban de sus cuidados y probablemente antes ella contaba con personas que le ayudaban a cuidarlos.

Según Lavrin “El promedio de hijos por mujer casada de 45 años era de 9,7.”²⁸ El caso de Antonia en este aspecto parece ser atípico, ya que tuvo tres hijos²⁹, este factor pudo haber contribuido para que pueda asumir los temas económicos. Pocos hijos y la posibilidad de tener personas para que le ayuden a criarlos, como miembro de una clase acomodada, nos hace suponer que tuvo tiempo y energías suficientes para ocupaciones distintas a la maternidad.

La maternidad, como creemos que era considerada en la colonia, parece haber sido más bien una construcción del siglo XIX, como lo afirma Michelle Perrot: “[...] el siglo XIX es el gran siglo de la intervención estatal en el más privado de los espacios privados, es decir, la familia.”³⁰ Carmen Ramos plantea una característica relacionada para el espacio latinoamericano: “[...] el siglo XIX significa la consolidación *paralela* del Estado nacional y la familia nuclear [...]”³¹

Existen varios indicios desde estudios que abordan diferentes aspectos de la vida social que refuerzan la idea de que ciertas condiciones en la vida de las mujeres fueron cambiando y no precisamente para ampliar sus derechos sino todo lo contrario. Esta manera lineal de asumir el desarrollo de la humanidad, que supone que todo tiempo pasado fue peor es

²⁷ Asunción Lavrin “La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana” en Leslie Bethell, ed., op. cit., pp. 115-116.

²⁸ Ibid., p. 116.

²⁹ Si seguimos a Büschges, asumimos que Antonia tuvo tres hijos. Ver la genealogía de la familia Jijón en: Christian Büschges, op. cit., p. 276.

³⁰ Carmen Ramos Escandón. “Cultura, género y poder en el largo siglo XIX” en Scarlett O’Phelan y Margarita Zegarra (editoras). *Mujeres, familia y sociedad en la historia de América Latina, siglos XVIII-XXI*. Lima, Publicación del Instituto Riva-Argüero, 2006, p. 26.

³¹ Ibid., p. 29.

seriamente cuestionada por Elizabeth Badinter, quien hace un estudio sobre el cuidado de los niños en París a finales del siglo XVIII: “sobre los 21.000 niños que nacen por año en París, apenas 1.000 son criados por sus madres. Otros 1.000, privilegiados, son amamantados por nodrizas en la casa paterna. Todos los demás pasan del seno materno al domicilio más o menos lejano de una nodriza a sueldo.”³² Claro que ella habla de una realidad europea, sin embargo, se pueden encontrar ciertas semejanzas entre la realidad hispanoamericana y la europea, ya que como sabemos es indiscutible la influencia que recibía la una de la otra, tal como lo han confirmado autores citados en el segundo capítulo.³³

Sin duda la maternidad es uno de los roles a los que se les ha otorgado mayor peso en la construcción de lo femenino. Antonia vivió un período de transición hacia un fortalecimiento de ese rol. Si bien no podemos notar a través de sus cartas como fue para ella la maternidad, sí evidenciamos un desempeño notorio en asuntos que no son precisamente los que se esperaban de una mujer de finales de la colonia. Sin embargo, en las pocas referencias que hace a sus hijos, esa presencia cobra un significado trascendente puesto que lo asume como la motivación de sus esfuerzos: hasta qué punto es un gesto de no querer salirse de la norma ante los ojos de los demás y especialmente de la mirada masculina, ante su padre, su tío, sus hermanos. Esta justificación también podría ser considerada como parte del discurso público, en los términos de James Scott.

Se puede encontrar en el discurso de Antonia una aceptación a la subordinación en este sentido, no termina de salirse del papel que la sociedad le ha asignado, pero al mismo tiempo, no se puede negar la trasgresión de ciertos límites lo que demuestra una cierta autonomía.

4.3. La participación femenina en la economía colonial quiteña (finales del XVIII-principios del XIX)

En todas las cartas se tratan temas económicos, en algunas se hace referencia a los arrendadores y las resoluciones del testamento del padre. Entre los documentos encontrados en el Archivo Histórico del Banco Central, aparte del codicilo citado más

³² Elizabeth Badinter, op. cit., p. 223.

³³ Jaime Rodríguez y Alfredo Jocelyn-Holt.

arriba, que escribió su padre para modificar su testamento, hay que añadir una escritura en la que su padre vende una propiedad a Antonia.

Christiana Borchart verifica en su investigación sobre la participación femenina en la economía colonial en Quito entre 1780-1830 una intervención importante de las mujeres en actividades comerciales locales. El comercio a larga distancia, por el contrario, parece haber sido manejado en su gran mayoría por hombres, aunque no exclusivamente. También habla de la participación de mujeres en la producción artesanal y otorgando préstamos a “[...] comerciantes [que] generalmente no contaban con bienes raíces que pudieran respaldar una solicitud de préstamo a una de las instituciones [religiosas]”³⁴, que daban financiamiento.

Además plantea que: “Las mujeres casadas con comerciantes frecuentemente estaban interesadas en los negocios de sus maridos, conocían de los mecanismos y tenían el control durante la ausencia de los cónyuges. También aparecían ante los juzgados para defender los intereses de sus maridos que estaban de viaje.”³⁵

La investigación de Borchart refleja en general una amplia participación de las mujeres en la economía, a pesar de que jurídica e ideológicamente estaba establecido que no podían encargarse de asuntos económicos y debían ser sustentadas por hombres. Si bien “[...] un buen número de transacciones [fueron] llevadas a cabo por mujeres con el expreso consentimiento del padre o del marido, existen numerosas en las cuales las mujeres actúan solas y por su propia cuenta.”³⁶ Black cita a Joseph Juan y Colom y su obra de instrucción jurídica, dividida en tres libros escritos en 1799, en uno de ellos apunta:

Nor can a woman sign any contract or waive any action undertaken, [...] nor appear as the plaintiff in any suit, nor in her defense without license from her husband. [Ley 2. Tit. 3. Lib. 5.] Recopilación. But her husband can confer to her a general license to make contracts, and to do all that she is unable to do without a license. Under this form, all acts of the woman are valid. [Ley 4. Tit. 3. Lib. 5 Recopilación.] [...] Likewise, a judge, in hearing a legitimate case that is necessary or beneficial to the woman, can grant her license to act and appear in the case if her husband is absent.³⁷

³⁴ Christiana Borchart, “La imbecilidad y el coraje. La participación femenina en la economía colonial (Quito, 1780-1830).” en Gioconda Herrera, comp., op. cit., p. 171.

³⁵ Ibid., p. 172.

³⁶ Ibid., p. 166.

³⁷ Chad T. Black, op. cit., p. 136.

Además sostiene que un marido puede ratificar una acción de su esposa que se realizó sin su licencia³⁸ Juan y Colom establece las prerrogativas de los esposos sobre sus esposas y en cuanto a la que tienen los padres sobre sus hijos habla de la patria potestad, explica que la autoridad del padre descansaba en su habilidad para controlar sus beneficios, riqueza, herencia y regalos, así era mientras sus hijos fueran menores de edad, aunque la injerencia del padre obviamente no terminaba ahí. La Patria Potestad no recaía en la madre en ausencia o en caso de matrimonios ilegítimos del padre.

Black comprueba que entre 1785 y 1789, el 63% de las mujeres (122 de los casos que estudió) actuaron sin licencia, 24% (47) fueron representadas por hombres en la corte y el restante 13% (25) presentaron licencias.³⁹ Mientras que entre 1805 y 1809, 69% (204) de las mujeres actuaron sin licencias, seguido por el 23% (67) representadas por hombres y 8% (24) aparecieron con licencias.⁴⁰ Si un esposo estaba incapacitado o inhabilitado podía pedir a la corte que su esposa lo representara bajo su consentimiento.⁴¹ Sin embargo, cuando convenía se argumentaba que alguna mujer había actuado sin licencia de su esposo, como una táctica, las mismas mujeres podían usar este argumento.

Regularmente las mujeres pedían licencias de sus esposos cuando solicitaban conjuntamente préstamos con instrumentos notariados formalmente.⁴² Sin embargo, el uso extensivo de contratos no notariados sugiere que la participación de las mujeres en la economía informal estaba invisibilizada en los documentos oficiales. Black plantea que el hecho de que las cortes rechazaran el argumento que cuestionaba los préstamos hechos sin

³⁸ “A husband can also ratify an action of his wife, engaged without his license.” Chad T. Black, *op. cit.*, p. 137.

³⁹ “For the period 1785-1789, 63 percent (n=122) of women acted without license, 24 percent (n=47) were represented by men in court, and the remaining 13 percent (n=25) presented license.” Chad T. Black, *op. cit.*, p. 144.

⁴⁰ “Finally, for the period 1805-1809, 69 percent (n=204) of women acted without license, followed by 23 percent (n=67) represented by men, and 8 percent (n=24) appearing with license.” *Idem.*

⁴¹ “If a husband was incapacitated by an assault and unable to petition the court directly, his wife could represent the husband under his consent.” *Ibid.*, p. 148

⁴² Chad T. Black, *op. cit.*, p. 150.

la intervención masculina: “[...] provides further evidence for customary autonomous female economic identities.”⁴³

[...] the relative tactical appeal of gendered prerogatives was weak in the corregimiento. In fact, the majority of women in the corregimiento of Quito who engaged the legal system in the closing decades of Spanish rule did so assuming an independent legal identity that included the right to make and defend both criminal and civil legal actions without the intervention of the men in their lives.⁴⁴

Las mujeres tenían una ventaja en caso de no pagar alguna deuda puesto que no eran encarceladas, otra ventaja competitiva en el juego de los préstamos, según Black, es que tenían acceso a capitales a través de joyas, casas, dotes y arras, entre otras propiedades que aportaban a sus matrimonios.⁴⁵

The ancillary details of the litigation discussed above, with its prevalence of nonlicensed actors and economic agents, confirms the presence of women as homeowners, household heads, taxpayers, and shopkeepers revealed in census materials such as the Santa Bárbara Padrón. Customary actions and customary presence found women in late-Spanish Quito possessing significant economic autonomy.⁴⁶

There were, without question, patriarchal tendencies within the Spanish legal inheritance that sought to restrict women’s access to both legal and economic resources through the mediation of men. This was one vector of constraint impelled by the law, but that same legal inheritance contained within itself protective tendencies that worked to prevent the consolidation of authority and, as a result, that also constrained patriarchal privileges.”⁴⁷

No se encuentran disposiciones legales explícitas sobre las mujeres solteras mayores de edad, las viudas y las divorciadas, según Black, porque ellas: “did not fit the natural progression expressed in the ideal world of the legal commentarie.”⁴⁸

En buena medida las esferas más influyentes de la economía debieron estar en manos de hombres, pero ni estas mismas esferas, ni ninguna otra área de la economía pudo prescindir del aporte significativo de las mujeres. Lo que queda claro es que dicho aporte estaba invisibilizado, no aparecía explícitamente o simplemente era subestimado, como pasa aún en la actualidad.

El caso de Antonia no parece ser inusual en el contexto general de la sociedad colonial, sin embargo, no sabemos cuán común era que las mujeres de la élite accedieran al manejo de actividades económicas. Antonia muestra mucho conocimiento y capacidad de

⁴³ Ibid., p. 152.

⁴⁴ Ibid., p. 152-153.

⁴⁵ Ibid., p. 158.

⁴⁶ Ibid., p. 160.

⁴⁷ Ibid., p. 259.

⁴⁸ Idem.

administración en temas relacionados con la economía como se muestra en las cartas analizadas.

Lo que podemos ver en los dos autores que seguimos en esta parte, es que existe una disonancia cognitiva entre lo que debía ser el rol y el estatus de las mujeres en la Colonia y la realidad, en la que aparecían subvirtiendo estas disposiciones. Sin subestimar las limitaciones reales que significaban las leyes y los supuestos ideológicos a la autonomía de las mujeres, estas encontraron formas de ejercer su agencia, no sabemos en qué medida sucedió por un afán de independencia o por la necesidad de hacerse cargo debido a la ausencia de hombres que ejercieran el rol de proveedores o protectores.

4.4. Autonomía y dignidad

[...] **me hallo enmi concepto llena de meritos** para que V. los atendiere pues sin banidad puedo decir que mi modo deportarme asido digno de la mayor estimacion alcontrario delos que a mas de las pesadumbres que le an caudado a V. an desperdiciado a su satisfacción.⁴⁹
[El subrayado es mío.]

Tayta mio de mi alma: por falta de Portador no he podido contextar a U. ala ultima q.e ricibi, y lo hago haora repitiendole siempre mis gracias por el Hospital y **no dude U. Tayta mio en los veinte p.s de Semana que los verificare como q.e sabe V. que soy muger de Punto**, y mas siendo en su veneficio y la Subsistencia ala Casa para sumanutencion que es todo mi fin y anelo [...] bien satisfecha estoy que si ubiera tenido nesicidad de sus auxilios me los ubiera franqueado con mejor voluntad que aellos pues **Yo no le e dado trabajo, y me e portado con mucho honor procurando conmi propio trabajo e industria adelantar mis cosas y Dios me a ayudado para que mis hijos y amantes Nietos de V. tengan con que Vivir** [...] ⁵⁰ [El subrayado es mío.]

En la carta citada más arriba⁵¹ en la cual dice ser ella la responsable de pagarle por el obraje de Peguche justifica no haberlo hecho porque sus hermanos no suelen pagarle y además que ella no ha disfrutado de la casa como ellos y que ella no le ha dado el más leve cuidado ni pesadumbre⁵², lo que deja la impresión de que no ha vivido al amparo de los

⁴⁹ Carta de Antonia a su padre, 19 de noviembre de 1801.

⁵⁰ Carta de Antonia a su padre, 24 de enero de 1802.

⁵¹ “[...]desde dho año de 98, yo devo ser la obligada apagar a V. Supencion, qe. no lo echo pr. dos motivos. El primero pr.qe. V. me dijo en Pomasque que no me cobraría el Arrendamiento, y lo segundo porque. evisto que mis hermans. nunca lo han echo, ni le andado aV. en tantos años cosa alguna, y no ¿ conocer demenos meritos quellos, pues Yo amás deno haber disfrutado nada dela Casa como lo an echo los demás [...]” Así justifica no haber pagado la pensión a su padre en carta enviada a su padre el 19 de noviembre de 1801.

⁵² “Mucho agradeasco Tayta mio q.e ponga V. a mi arvitrio el pagarle o no el Arrendamiento de este Obraje de que doy a V. muchisimas gracias y lo que le puedo asegurar a U. es que si mis Herman.s pagan la mitad delo que estan obligados Yo ede pagar el todo aun sin haver disfrutado como ellos de la Casa ni haverle dado a V. el mas leve cuidado, ni pesadumbre que esto no lo reprecento a U. p.r aorrarme deesta conbeniencia sino por que les estimule Vd. aque lo hagan y entonses

favores de su padre sino que ha guardado cierta independencia. Tal vez por eso mismo se considera una “muger de punto”. Ella reivindica su condición de mujer “de punto” que parece decir que cumple sus compromisos económicos y resalta su honor al haber conseguido con su propio trabajo sustentar a sus hijos.

En dos de las cuatro cartas que clasifiqué como aquellas en que muestra mucha determinación, Antonia habla de sus hijos, aparte de esas, hay otras dos cartas en las que nombra a sus hijos, que citamos antes. Es como si hacer referencia a su maternidad le otorgara autoridad.

En la siguiente carta dice “ser mujer de bien”:

Acá se dise qe. ha muerto. Dn. Juaqn. de la Flor. Siendo sierto. No deje V. de hacerlo llamar a Manuelito y animarlo muchísimo afin de qe. este entre en la Hazienda del Paridero que esta hazienda le tiene muchísima quenta pr. no tener potrero pa. la Boyada de Sn. José.

Yo de muy buenagana entraria enella pero como soy muy mugr. devien no quiero meterme en esto, y por estar en los afans. de buscar dino. pa. dar a V. por la hazienda del ospital como tenemos estipulado.⁵³ [El subrayado es mío.]

Hay cosas que como “mujer de bien” no se deben hacer, como entrar en una hacienda donde hay al parecer una cuenta grande que cobrar. Además justifica el hecho de no hacerlo por estar en los afanes de buscar dinero para darle a su padre por la hacienda de El Hospital.

En la siguiente carta vuelve a usar el argumento de ser mujer para excusarse de hacer algo:

[...] y assi dejate de caprichos y vente q.e necesitamos tratar con vos y Pepe sobre lo q.e hemos de hacer y quedar con Coñaqui grde pues dejarlo en esse estado no puede cer, y si el tiempo no hubiese estado tan fragoso hubieramos hido alla atu Casa, y **has de considerar q.e yo soy mujer, y bos hombre y q.e puedes hacerlo mas vien q.e yo, y assi te aguardo** [...] ⁵⁴ [El subrayado es mío.]

Dice de manera explícita que hay ciertas circunstancias con las que los hombres pueden lidiar de mejor manera que las mujeres, como que el tiempo esté “tan fragoso”. El tiempo parece ser un obstáculo también en la siguiente carta:

gustosam.te de mi parte ede pagar aU. el todo.” Carta de Antonia a su padre del 8 de diciembre de 1801.

⁵³ Carta de Antonia a su padre, 4 de diciembre de 1802.

⁵⁴ Carta de Antonia a Francisco, 6 de diciembre de 1803.

[...] así te suplico que con tu prudencia y discreción lo aquietes a nuestro Pe. y no se le de gusto al Diabolo en semejantes rencillas qe. esto es lo qe. pretenden baliendose dela malicia de quienes á influido semejante pretencion, y Si el tiempo no estuviera tan fuerte de aguas Yo me fuera a cortar este fermento tan daño en tiempo qe. solo necesitamos tapar, pero en caso necesario lo hare [...].⁵⁵

Si bien se justifica con la dificultad del tiempo, dice que si es necesario se va a hacer cargo del asunto.

Hemos visto como en algunas cartas muestra mucha determinación y dice estar llena de méritos como mujer, en otras en cambio argumenta ser mujer para dejar de hacer ciertas cosas. En las segundas se podría pensar que se trata de una postura ante dos hombres de la familia, el padre y el hermano, con los que adopta una actitud de “modestia afectada”:

En la literatura de mujeres es frecuente el uso de este *locus* retórico denominado “modestia afectada” [...] se encuentra también en la literatura de otros grupos subalternos: expresa, simplemente, la actitud de quien se asoma al espacio público en la precariedad, sin contar con la investidura de su genérico, que mal se la podría dar en la medida en que él mismo no la tiene.⁵⁶

También lo podemos considerar como parte de un discurso público, en presencia de los que tienen una posición de ventaja frente a ella por ser varones. Nos preguntamos con Amorós: “¿Obedece a una estrategia consciente o, simplemente, viene a ejemplificar ‘las tretas del débil’?”⁵⁷ Difícil saberlo, pero me atrevería a pensar que Antonia era consciente de sus estrategias para alcanzar sus objetivos.

Lo que dice Antonia en sus cartas y lo que se dice de ella nos dan elementos para creer que esta mujer supo encontrar las maneras de moverse con cierta autonomía dentro de las relaciones patriarcales en un campo asumido como masculino, el de la economía. La encontramos ejerciendo roles que no se supone que le corresponden, ella parece ser consciente de esto y se sigue asumiendo como una mujer al apuntar con cierta regularidad las motivaciones de sus acciones, que pueden reconocerse como femeninas, las del afecto, las de velar por sus hijos, su hermana y sus padres.

No sabemos hasta qué punto la justificación en clave femenina es solo un gesto para ser aprobada por la familia y la sociedad en general, cuán dispuesta estuvo a transgredir los

⁵⁵ Carta de Antonia a Josefa, 19 de abril de 1801.

⁵⁶ Celia Amorós, op. cit., p. 75, 76.

⁵⁷ Ibid., p. 80.

roles a los que estaba destinada. En ese sentido podríamos interpretar sus expresiones como parte de un discurso público.

No sabemos cuánto de lo que vemos en sus cartas expresan sus conflictos internos, sus acciones deliberadas y conscientes y las que estuvo obligada a llevar a cabo por los estreñimientos de las estructuras. Nos queda la impresión de que en buena medida supo resolver ese conflicto y demostrar autonomía y determinación en sus decisiones. Encontramos en ella a una mujer que parece haberse forjado a sí misma, reconocerse y desarrollar recursos para hacer valer su voz. Desconocemos los costos de su transgresión, hasta donde podemos ver a través de sus cartas, supo lidiar con las limitaciones sociales y construirse una identidad propia, pudo subjetivarse y transgredir hasta cierto punto el modelo impuesto para las mujeres de su época.

Conclusiones

Las fuentes consultadas nos muestran un contexto de transición entre la segunda mitad del siglo XVIII y principios del siglo XIX asociado a las transformaciones impulsadas por los reyes Borbones, particularmente Carlos III. Se evidencia un proceso de centralización del poder en la estructura del Estado colonial y en la estructura familiar se muestra el afianzamiento de la autoridad del padre dentro de la familia. Entre ambos procesos se puede encontrar una relación que tiende a confirmar los postulados de Joan Scott en el sentido de que las relaciones de género constituyen “[...] el campo primario en el cual o por medio del cual se articula el poder.”, también nos remite a las concepciones de Bourdieu que afirma que “[...] el género está implicado en la concepción y construcción misma del poder.” Parecería que ambos aspectos de la vida social están imbricados y nos describen una transformación del patriarcado que tiende a reforzar el rol del Estado y el del padre al mismo tiempo como parte de un mismo proceso.

Tal como lo señala Black, en este período de transición se superponen distintas lógicas de gobierno, tanto las heredadas del régimen de los Hasburgo, las que se fueron imponiendo por las políticas de los Borbones en las colonias y las que empezaban a tomar lugar ya en el siglo XIX, un republicanismo liberal. Esta superposición de diferentes lógicas se reflejó no solamente en la estructura del Estado sino en todos los niveles de organización social y por supuesto en las concepciones sobre las relaciones de género.

Es probable que ciertas contradicciones que podemos evidenciar en las actuaciones y concepciones de Antonia reflejadas en sus cartas se puedan atribuir al contexto ambiguo en que vivió, donde iban perdiendo fuerza ciertas estructuras y tomando lugar unas nuevas. También podemos interpretar algunas de sus actitudes, como la de poner a sus hijos como el móvil de sus acciones, como parte de un discurso público.

Lo cierto es que ella supo aprovechar los resquicios que las estructuras dejaron a su alcance, como lo hicieron muchas mujeres en el mismo período, tal como lo comprueban algunas de las fuentes consultadas, que evidencian una participación activa de las mujeres en la sociedad colonial. No hemos podido establecer las diferencias que pudieron existir entre las mujeres de la élite y las de estratos más populares. Resulta difícil sacar conclusiones al respecto porque, por un lado, las

mujeres de la élite estaban más vigiladas pero, por otro lado, su situación económica les brindaba una posibilidad que no tenían las menos aventajadas en ese campo.

En Antonia encontramos también la expresión de otra ventaja como mujer de la élite, el hecho de saber leer y escribir. Esa posibilidad la tiene probablemente gracias a un cambio impulsado por las ideas ilustradas, la necesidad de educar también a las mujeres, aunque como hemos visto dentro de una visión más general de la Ilustración, el papel que se atribuía a las mujeres tendía a subordinarlas porque su educación debía estar dirigida a su rol de madre, como en el modelo propuesto por Rousseau. Sin embargo, en Antonia ese conocimiento no aparece, por lo menos en sus cartas, dirigido a la maternidad sino a sus actividades económicas. Ella utiliza sus cartas como un medio para defender sus intereses de manera muy clara.

El hecho de que aludiera a su rol de madre en muy pocas ocasiones, pero como la justificación de sus esfuerzos, se podría entender como parte de una transición hacia una mayor exigencia de cumplir un rol maternal, que se iba produciendo hacia el siglo XIX, aunque no tenemos ninguna certeza puesto que carecemos de estudios para el caso específico de la Audiencia de Quito sino que solamente los tenemos para otros espacios latinoamericanos.

El caso de Antonia Jijón nos permite creer que era posible trasgredir los supuestos ideológicos que imperaban en la sociedad colonial como sociedad patriarcal, que si bien existían claros constreñimientos que limitaban la agencia de las mujeres, éstas eran capaces de evadirlos al menos parcialmente.

No solo que es posible sobrepasar los límites sino que también se puede usar los mismos supuestos de la dominación a favor de los dominados, aunque no es eso lo que pasa siempre obviamente, pero sí con cierta frecuencia. Se ve que Antonia contaba con una red familiar que la protegía en cierto modo, ya que le daba la posibilidad de solucionar algunas cosas que ella no podía, ella sabía cómo tomar ventaja de esa red, se nota particularmente en la relación con su tío. En otras ocasiones se nota que usa como argumento el ser mujer para dejar de hacer algunas cosas, como salir de su hacienda para solucionar algunos asuntos relacionados con las haciendas. Podríamos decir que ella dependía de esa red familiar, pero también podía aprovecharla a su favor.

Como en todos los aspectos de la vida social, podemos encontrar manifestaciones contradictorias también en la relación de Antonia con su padre, si bien lo que más expresa es un amor, de cierto modo desmedido, es evidente que ella depende en lo económico de sus favores, es su padre quien posee un gran patrimonio y en sus últimos años de vida fue disponiendo el destino de sus bienes. Antonia debía asegurarse su propio bienestar y el de sus hijos, puesto que su marido no había demostrado la capacidad necesaria para resolver los asuntos económicos de la familia. Por eso se disputaba con sus hermanos, particularmente con Francisco, algunas de las haciendas y supo hacerlo con mucha determinación. No observamos ni de lejos la misma dependencia respecto a su marido.

En Antonia podemos advertir un juego de contradicciones, que explican la manera que encontró para lidiar con las restricciones del sistema, con sus propias estructuras internalizadas de poder y con la necesidad de confrontar las exigencias externas, ya sean las de su padre o las que pudo sentir como presiones sociales para asumir los roles que le correspondían como mujer. Así podemos ver las demostraciones de aceptación ante la autoridad del padre, pero al mismo tiempo es capaz de hacer ciertos reclamos. Se justifica ante su padre y ante otros miembros de la familia cada vez que interviene para defender sus intereses y es entonces cuando utiliza la justificación de la falta de cumplimiento de su esposo de su rol y por otro lado habla de estar defendiendo el bienestar de sus hijos y de su hermana. A momentos se muestra orgullosa de lo que ha logrado y dice considerarse llena de méritos.

Podemos encontrar una mezcla única en el caso de Antonia, pero que seguramente la hemos vivido todos en diferentes tiempos y con diferentes énfasis, la asimilación de roles que están atribuidos, unos a los hombres y otros a las mujeres, sin embargo, por diferentes circunstancias de la vida los asumimos indistintamente. En el caso de Antonia no sabemos en qué medida asumió roles considerados masculinos empujada por las circunstancias o por un afán de resolver por sí misma los temas de su subsistencia. Cuando escribe que su padre había dicho que ella era más hombre que su marido, se podría asumir que hay en ella orgullo por eso y también se nota que se asume que los asuntos económicos pertenecen a la esfera masculina.

En el juego de poderes cruzados, en medio de unas estructuras patriarcales, Antonia parece haber sabido defender su espacio, establecer ciertos límites, jugar con las estructuras para hacerlas trabajar a su favor, aunque por supuesto desconocemos la verdadera dimensión de sus conflictos, solamente

podemos deducir a partir de lo que dice en sus cartas lo que pudo ser la lucha de una mujer por ocupar un lugar en un mundo que restringe la acción de las mujeres. Con sus propias limitaciones y estructuras de dominación internalizadas también. Nos queda la impresión de que supo tomar una posición firme, consiguió defender sus intereses y hacerse cargo de su vida, no siempre dentro de los espacios a los que estaba destinada como mujer. Para poder hacerlo tuvo que hacer acopio de una gran determinación, lo que le permitió forjarse a sí misma, subjetivarse, apropiarse de algunos espacios que siempre se le escapan al sistema por más represivo que sea.

"Que no se pueda estar 'fuera del poder' no quiere decir que se está de todas formas atrapado"¹

¹ Michel Foucault, op. cit., p. 170.

Bibliografía

Amorós, Celia. *Tiempo de feminismo. Sobre feminismo, proyecto ilustrado y postmodernidad*. Madrid, Ediciones Cátedra, 2008.

Badinter, Elizabeth. *Existe el amor maternal*. Barcelona, Paidós, 1981. Artículo internet: http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_021_12.pdf

Bajtín, Mijail. *The Dialogic Imagination*. Austin, Univ. of Texas Press, 2001.

Benavides, Jorge. *Una aproximación interdisciplinaria del Análisis Crítico del Discurso (ACD) al estudio de la Historia*. Universidad de Nariño Rhec No. 11, año 2008, p. 20. www.udenar.edu.co/rudecolombia/files/r11_9.pdf

Black, Chad Thomas. *The limits of gender domination: Women, the law, and political crisis in Quito, 1765-1830*. Albuquerque, University of New Mexico Press, 2010.

Borchart, Christiana. “La imbecilidad y el coraje. La participación femenina en la economía colonial (Quito, 1780-1830).” En Herrera, Gioconda (compiladora). *Estudios de Género*. Quito, FLACSO-ILDIS, 2001.

Boudieu, Pierre. *La masculinidad. Aspectos sociales y culturales*. Quito, Ediciones ABYA – YALA, 1998.

Büschges, Christian. *Familia, honor y poder. La nobleza de la ciudad de Quito en la época colonial tardía (1765-1822)*. Biblioteca Básica de Quito, volumen 12, Quito, FONSA, 2007.

Bustos Lozano, Guillermo. “Tercer período: redefinición del orden colonial” en *Manual de Historia del Ecuador I*. Quito, UASB-Corporación Editora Nacional, 2008.

Cajica, J. M. Jr. S. A. (editor). *El Ecuador visto por los extranjeros. Viajeros de los siglos XVIII y XIX*. Biblioteca Ecuatoriana Mínima. Quito, 1960.

Chocano Mena, Magdalena. *La América Colonial (1492-1763) Cultura y vida cotidiana*. Madrid, Editorial Síntesis, 2000.

Crampe-Casnabet, Michelle. “Las mujeres en las obras filosóficas del siglo XVIII” en Duby, Georges y Perrot, Michelle. *Historia de las mujeres en Occidente. Tomo 3: Del Renacimiento a la Edad Moderna*. Madrid, Grupo Santillana de Ediciones, 2000.

Duby, Georges y Perrot, Michelle. *Historia de las mujeres en Occidente. Tomo 3: Del Renacimiento a la Edad Moderna*. Madrid, Grupo Santillana de Ediciones, 2000.

Fernández, Ana María. “Orden simbólico. ¿Orden político?” Publicado en la revista *Zona Erógena*, Buenos Aires, mayo de 1999: www.psicomundo.com/foros/genero/orden.htm

- Foucault, Michel. *Microfísica del poder*. Madrid, Las Ediciones de La Piqueta, 1992.
- Gauderman, Kimberly. *Woman's Lives in Colonial Quito. Gender, Law, and Economy in Spanish America*. Austin, University of Texas Press, 2003.
- Ginzburg, Carlo. *El queso y los gusanos*. Barcelona, Muchnik Editores, 1986.
- Jocelyn-Holt Letelier, Alfredo. "Caracterización del ambiente ideológico" en *Historia de América Andina, Vol. 4: Crisis del régimen colonial e independencia*. Quito, UASB-LIBRESA, 2003.
- Keeding, Ekkehart. *Surge la nación. La ilustración en la Audiencia de Quito (1725-1812)*. Quito, Banco Central del Ecuador, 2005.
- Lavallè, Bernard. *Amor y opresión en los Andes coloniales*. Lima, IEP/IFEA/UPRP, 1999.
- Lavrin, Asunción (compiladora). *Las mujeres latinoamericanas. Perspectivas históricas*. México, Fondo de Cultura Económica, 1985.
- Lavrin, Asunción. "La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana" en Leslie Bethell (editora). *Historia de América Latina*. Barcelona, Editorial Crítica, 1990.
- León, Natalia. "Género, matrimonio y sociedad criolla en Cuenca durante la segunda mitad del siglo XVIII." en Revista *Procesos* N° 10, I semestre, 1997, Quito, UASB/TEHIS/Corporación Editora Nacional.
- Ochoa, Nancy. *La mujer en el pensamiento liberal*. Quito, Editorial El Conejo, 1987.
- Palomar Vereza, Cristina. "Pierre Bourdieu y los estudios de género: convergencias y divergencias" Centro de Estudios de Género de la Universidad de Guadalajara: <http://www.cge.udg.mx/revistaudg/rug24/bourdieu6.html>
- Piedra Guillén, Nancy. "Relaciones de poder: Leyendo a Foucault desde la perspectiva de género". En *Revista de Ciencias Sociales*, número 106, 2004, Universidad de Costa Rica, San José de Costa Rica, pp. 123-141, redalyc.uaemex.mx/pdf/153/15310610.pdf
- Premo, Bianca. "'El modo de mi educación': discursos sobre educación y los derechos de la madre en Lima, a finales del Virreinato" En Scarlett O'Phelan y Margarita Zegarra (editoras). *Mujeres, familia y sociedad en la historia de América Latina, siglos XVIII-XXI*. Lima, Publicación del Instituto Riva-Argüero, 2006.
- Ramos Escandón, Carmen. "Cultura, género y poder en el largo siglo XIX" En Scarlett O'Phelan y Margarita Zegarra (editoras). *Mujeres, familia y sociedad en la historia de América Latina, siglos XVIII-XXI*. Lima, Publicación del Instituto Riva-Argüero, 2006.
- Rodríguez, Jaime. *La independencia de la América española*. México, Fondo de Cultura Económica, 2005.

Saletti Cuesta, Lorena. “Propuestas teóricas feministas en relación al concepto de maternidad.” Páginas 170 y 171. Artículo en Internet:
www.ugr.es/.../pdf/Saletti_Cuesta_articulo_revista_clepsydra.pdf

Scott, James. *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*. México D. F., Ediciones Era, 2000.

Scott, Joan. “El género una categoría útil para el análisis histórico” en Navarro, Marysa y Stimpson, Catharine (compiladoras). *Un nuevo saber. Los estudios de mujeres. Sexualidad, género y roles sexuales*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1999.

Scott, Joan. “El género: una categoría útil para el análisis histórico” En: Lamas, Marta (compiladora). *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México, PUEG, 1996, pp. 265-302.
www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/scott.pdf

Seed, Patricia. *Amar, honrar y obedecer en el México colonial. Conflictos en torno a la elección matrimonial, 1574-1821*. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Alianza Editorial, 1991.

Walker, Charles F. “Civilize or control? The lingering impact of the bourbon urban reforms” En Nils Jacobsen y Cristóbal Aljovín de Losada (editores). *Political cultures in the Andes 1750-1950*. Durham y Londres, Duke University Press, 2005.

Weber, Max. *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. J. Medina Echavarría, J. Roura Parella, E. Ímaz, E. García Maynez y J. Ferrater Mora (trads.). 13ª reimp. México, Fondo de Cultura Económica, 1999 [1922].

WodK, Ruth y Meyer, Michael (editores). *Métodos de análisis crítico del discurso*. Barcelona, Gedisa, 2003.